

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PLATO MAGDALENA

CALLE 3 No. 12-04 Palacio de Justicia HUGO ESCOBAR SIERRA PISO 2 OFICINA
201 TEL4850484
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO MIXTO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

**DEMANDADO: JULIAN MARIA PEÑA
ROMERO**

**APODERADO: VICTORIA MILENA SERRET
BOLIVAR**

RADICACIÓN:

VICTORIA SERRET BOLIVAR
ABOGADA TITULADA

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO (REPARTO)

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: JULIAN MARIA PEÑA ROMERO

VICTORIA MILENA SERRET BOLIVAR, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.760.963 expedida en Barranquilla; abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 94.296 del Consejo Superior de la Judicatura; obrando en ejercicio del poder especial a mi conferido por el doctor **MACARIO ANTONIO GONZÁLEZ MALDONADO**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.12.557.784 de Santa Marta, quien obra en su condición de Representante legal para efectos judiciales del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, que se anexan a la presente; respetuosamente manifiesto a usted que formulo demanda **EJECUTIVA MIXTA DE MENOR CUANTIA**, contra el señor **JULIAN MARIA PEÑA ROMERO**, mayor de edad, con domicilio también en esta ciudad, por los siguientes:

HECHOS:

1. El día 13 de noviembre de 2.013, el señor **JULIAN MARIA PEÑA ROMERO**, obrando en nombre propio suscribió el Pagaré en hoja de seguridad No. 687530, a la orden del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, dejando unos espacios en blanco que debían ser llenados conforme a la Carta de Instrucciones para diligenciar Pagaré con espacios en blanco de la misma fecha.
2. Cuiéndose a la Carta de Instrucciones, mi representado llenó los espacios en blanco del Pagaré en hoja de seguridad No. 687530, el cual contiene las obligaciones Nos. 0032060449206933 – 06305058900015758, en el que el demandado, se obligó a pagar solidaria e incondicionalmente, al **BANCO**

VICTORIA SERRET BOLIVAR
ABOGADA TITULADA

DAVIVIENDA S.A., a su orden o a quien represente sus derechos; quedando en consecuencia como valor del documento que sirve de soporte para el recaudo las siguientes cantidades: **CAPITAL: VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M.L. (\$28.997.810.00) M.L.**, y por **INTERESES CORRIENTES CAUSADOS Y NO PAGADOS**, liquidados desde el 11 de febrero de 2015, hasta el 18 de agosto de 2015, la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$2.569.337.00) M.L.** y como fecha de vencimiento el día **19 de agosto del año 2.015**. Quedo estipulado que sobre la suma correspondiente a capital pagaría intereses de mora a la tasa Máxima Legal.

3. Para garantizar a mi mandante el cumplimiento de su obligación, el señor **JULIAN MARIA PEÑA ROMERO**, además de comprometer su responsabilidad personal constituyó **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO DE CUANTIA INDETERMINADA**, a favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, mediante Escritura Pública No. 149 del 28 de octubre de 2013, otorgada en la Notaría Unica del Circulo de Zambrano, sobre el siguiente inmueble de su propiedad:

LOTE DE TERRENO RURAL DENOMINADO QUIEBRA PATA, ubicado en jurisdicción del Municipio de Tenerife, Departamento del Magdalena, con cabida aproximada de 21 Has y 5.910 M2, situado en l. Sus medidas y linderos se encuentran contenidos en la precitada Escritura Pública de Hipoteca (art. 76 C.P.C.). Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. **226-23798** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato (Magdalena)

4. El título de recaudo para esta demanda contienen obligación clara, expresa y actualmente exigible.
5. La garantía hipotecaria se encuentra vigente.

PRETENSIONES

1. Libre mandamiento de pago a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, representado legalmente por el doctor **MACÁRIO ANTONIO GONZÁLEZ MALDONADO** y en contra del señor **JULIAN MARIA PEÑA ROMERO**, por las siguientes sumas:
- a) **POR CAPITAL INSOLUTO**: La suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M.L. (\$28.997.810.00) M.L.**

- b) INTERESES MORATORIOS sobre el capital a que se refiere el literal anterior, liquidados a la máxima legal autorizada vigente para cada mes, desde el día 20 de agosto del año 2.015, hasta el día en que se pague totalmente esta obligación.
- c) Por INTERESES CORRIENTES CAUSADOS Y NO PAGADOS, liquidados desde el 11 de febrero de 2015, hasta el 18 de agosto de 2015, la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$2.569.337.00) M.L.
2. Las costas judiciales y las agencias en derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Arts. 488, 497, 554 inciso 5, capítulo VII Título XXVII del C.P.C. Arts 619, 620, 621, 622, 624, 633 a 638 y ss del Cód de Comercio y demás normas concordantes.

PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTIA:

Se trata de un Proceso Ejecutivo con Título Mixto. Es usted competente para conocer de este proceso por la naturaleza del asunto, por el domicilio de las partes. La cuantía la estimo superior a \$31.567.147.00

PRUEBAS Y ANEXOS:

1. Poder a mi conferido.
2. Pagaré en hoja de seguridad No. 687530, el cual contiene las obligaciones Nos. 0032060449206933 – 06305058900015758, con su carta de instrucción en hoja anexa.
3. Primera copia que presta mérito ejecutivo, de la Escritura Pública No. 149 del 28 de octubre de 2013, otorgada en la Notaría Unica del Círculo de Zambrano.
4. Certificado de Tradición No. 226-23798 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato (Magdalena)
5. Certificado de matrícula de agencia y/o sucursal del BANCO DAVIVIENDA S.A., expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla.

VICTORIA SERRET BOLIVAR
ABOGADA TITULADA

44

7. Una (1) copia de la demanda con anexos para el traslado al demandado.
8. Copia de la demanda sin anexos para el archivo del juzgado.
9. Solicitud de medidas cautelares

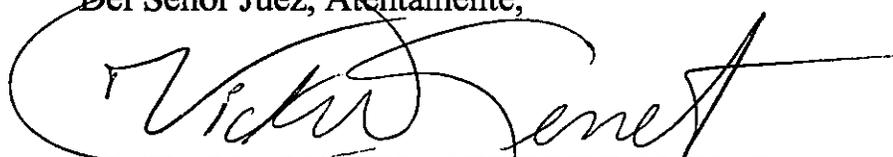
NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la secretaría de su Juzgado o en mi oficina de abogada situada en la Calle 40 No. 44-39 Of. 8C, de Barranquilla.

Mi poderdante puede ser notificado en la Carrera 46 No. 44 - 71, Piso 6 del Edificio Seguros Bolívar.

El DEMANDADO: puede de ser notificado en la Carrera 13 No. 7 - 91 en Plato, Magdalena y en la Carrera 7 No. 7 - 97 de Granada (Magdalena). ✓

Del Señor Juez, Atentamente,



VICTORIA MILENA SERRET BOLIVAR
C.C. 32.760.963 de Barranquilla
T.P. No. 94.296 del C.S.J.

Handwritten notes:
Miguel Ángel
Oca 26/2015
Hbro 11:58 AM
Miguel Ángel
Oca 27/2015
part Ordinarios

Señor
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO (REPARTO)
E. S. D.

MACARIO ANTONIO GONZÁLEZ MALDONADO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 12.557.784 de Santa Marta, obrando en mi calidad de representante legal para efectos judiciales del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, lo cual acredito con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y con el certificado de matrícula de agencia y/o sucursal, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, que se adjuntan, por medio del presente escrito me permito manifestarle que confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a la doctora **VICTORIA SERRET BOLIVAR**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con la cedula de ciudadanía número 32.760.963 de Barranquilla, Abogada Titulada e inscrita con Tarjeta Profesional No. 94.296 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actuando en nombre de la Entidad que represento, inicie y lleve hasta su culminación **PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA** contra **JULIAN MARIA PEÑA ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.593.735, con base en el pagaré en hoja de seguridad No. 687530, el cual (es) contiene (n) la (s) obligación (es) No. 0032060449206933 – 06305058900015758.

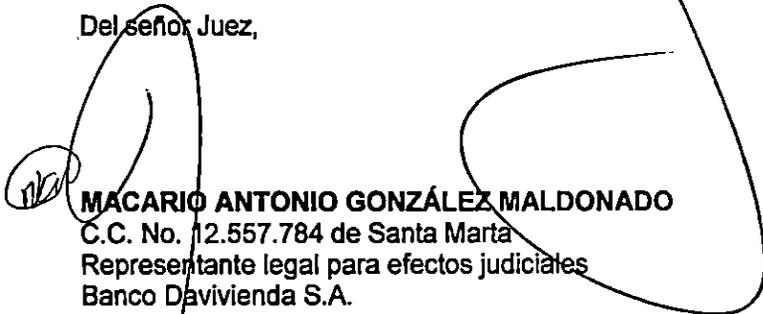
El apoderado queda investido para desarrollar todas las facultades conferidas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil y en especial las de Recibir, hacer postura en el remate de bienes o solicitar la adjudicación de los bienes perseguidos por cuenta del crédito, adelantar todos los actos convenientes para el cabal cumplimiento de este Mandato y para recurrir en cualquier acción legal destinada a proteger los intereses del Banco Davivienda S.A. La facultad de sustituir le será conferida, de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella; no obstante lo anterior, el apoderado podrá sustituir el presente poder única y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro.

Todo título judicial deberá ser expedido a nombre de **BANCO DAVIVIENDA S. A (Nit: 860.034.313-7)**, no obstante mi Apoderado podrá reclamar los títulos, mas no solicitar la entrega de los mismos a su nombre ni cobrarlos; quedando expresamente prohibido el endoso a su favor.

Autorizo bajo mi responsabilidad a **ELIANA PATRICIA ROMERO LEMUS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número 22.468.630 de Barranquilla y TP No. 190.412 del C.S. de la J. para que en nombre del Banco Davivienda y del apoderado aquí designado, tengan acceso al expediente, retiren oficios, despachos comisorios, obtengan fotocopias, retiren la demanda y sus anexos si fuere necesario."

Sírvase, Señor Juez, reconocerle personería al apoderado para los efectos y dentro de los términos de este mandato

Del señor Juez,


MACARIO ANTONIO GONZÁLEZ MALDONADO
C.C. No. 12.557.784 de Santa Marta
Representante legal para efectos judiciales
Banco Davivienda S.A.

ACEPTO:


VICTORIA SERRET BOLIVAR
C.C. No. 32.760.963 de Barranquilla
T.P. No. 94.296 del C.S.J.

CIRCULO DE BARRANQUILLA
**DILIGENCIA DE PRESENTACION
 PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
 ANA DOLORES MEZA CABALLERO**

La suscrita Notaria Segunda del Circulo de Barranquilla certifica que este escrito dirigido a PARTE INTERESADA fue presentado personalmente por MACARIO ANTONIO GONZALEZ MALDONADO, identificado(s) con CC 12.337.784 de SANTA MARTA MAGDALENA, TP 71579 CS) respectivamente, quien se(s) declara(n) que el contenido es cierto y que la(s) firma(s) estampada(s) en el escrito es/son la(s).

EL PRESENTE RECONOCIMIENTO SE HACE POR RUEGO E INSISTENCIA DEL USUARIO.

Firma 1
 Firma 2

Huella Firma 1 Huella Firma 2 La Notaria

Barranquilla, Octubre 23 de 2015 07:58 p.m.



CIRCULO DE BARRANQUILLA
**DILIGENCIA DE PRESENTACION
 PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
 ANA DOLORES MEZA CABALLERO**

La suscrita Notaria Segunda del Circulo de Barranquilla certifica que este escrito dirigido a PARTE INTERESADA fue presentado personalmente por VICTORIA MILENA DEL PILAR SEBRET BOLIVAR, identificado(s) con CC 32.740.963 de BARRANQUILLA, TP 94.296 C.S.J. respectivamente, quien se(s) declara(n) que el contenido es cierto y que la(s) firma(s) estampada(s) en el escrito es/son la(s).

EL PRESENTE RECONOCIMIENTO SE HACE POR RUEGO E INSISTENCIA DEL USUARIO.

Firma 1



COSTA

PAGARÉ

PERSONA JURÍDICA Y PERSONA NAT PAGARE 18



6 6
687530

Yo, Julian Maria Peña Romero
mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propis

con domicilio en la ciudad de plato Magdalena Kr 13 7-91, constituida mediante

en mi calidad de Representante legal

debidamente autorizado(a);
y
mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre

con domicilio en la ciudad de

en mi calidad de

debidamente autorizado(a), prometo(prometemos) pagar solidaria e incondicionalmente al BANCO DAVIVIENDA S.A., a su orden, o a quien represente sus derechos, el día diecinueve (19) del mes de Agosto del año dos mil quince (2015), en la ciudad de Plato Magdalena

las siguientes cantidades:
1. Por concepto de capital, la suma de veintiocho millones novecientos noventa y siete mil ochocientos diez pesos

(\$ 28 997 810) moneda corriente. 2. Por concepto de intereses causados y no pagados la suma de dos millones quinientos sesenta y nueve mil trecientos treinta y siete pesos

(\$ 2 569 337) moneda corriente. 3. Sobre la suma de capital mencionada en el numeral primero de este pagaré, así como sobre los intereses del numeral segundo (en los eventos del artículo 886 del Código de Comercio o cualquier otra disposición que lo autorice), se reconocerán y pagarán intereses de mora a la tasa máxima legalmente autorizada. Serán de mi(nuestro) cargo los gastos, costas y los honorarios de la cobranza judicial o extrajudicial. Renuncio(amos) a favor del tenedor legítimo de este pagaré a solicitar que los bienes embargados se dividan en lotes para subasta pública. Faculto(amos) al tenedor legítimo para debitar de mi(s) nuestra(s) cuenta (s) corriente(s) de ahorros(s) sean ellas individuales o colectivas y para compensar contra el valor de cualquier depósito o suma de dinero a mi (nuestro) favor, el valor insoluto, total o parcial de este pagaré, así como los intereses y demás accesorios. Los derechos fiscales que cause este documento serán totalmente de mi(nuestro) cargo. Para constancia se firma a los TRECE (13) días del mes de NOVIEMBRE año DOS MIL TRECE (2013).

Firma Julian Peña R.
Nombre JULIAN PEÑA ROMERO
C.C. No. 12.593.735
Obrando en nombre propis
NIT (si es persona jurídica)

Firma _____
Nombre _____
C.C. No. _____
Obrando en nombre _____
NIT (si es persona jurídica)

POR AVAL:
Firma _____
Nombre _____
C.C. No. _____
Obrando en nombre _____
NIT (si es persona jurídica)

POR AVAL:
Firma _____
Nombre _____
C.C. No. _____
Obrando en nombre _____
NIT (si es persona jurídica)

POR AVAL:
Firma _____
Nombre _____
C.C. No. _____
Obrando en nombre _____
NIT (si es persona jurídica)

POR AVAL:
Firma _____
Nombre _____
C.C. No. _____
Obrando en nombre _____
NIT (si es persona jurídica)

POR AVAL:
Firma _____
Nombre _____
C.C. No. _____
Obrando en nombre _____

POR AVAL:
Firma _____
Nombre _____
C.C. No. _____
Obrando en nombre _____

LIBILABO

BANCO

Banco Davivienda S.A.

NIT. 860.034.313-7 PRO28-0 V-2010

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR PA CARTA DE INSTRUCCIONES 21
PERSONA JURÍDICA Y PERSONA NAT



Handwritten mark 'X' and vertical number '687530'.

Número de identificación 12.593.735.
 Yo, Julian Maria Peña Romero, mayor
 de edad, identificado (a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio

con domicilio en la ciudad de plato (Magdalena) vr 13 7 91., constituida mediante

en mi calidad de representante legal

, debidamente autorizado(a); y,
 mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre

con domicilio en la ciudad de _____, constituida mediante

en mi calidad de _____,

, debidamente autorizado (a),

declaro(amos) de manera expresa por medio del presente escrito que, de acuerdo con el artículo 622 del Código de Comercio, autorizo(amos) al BANCO DAVIVIENDA S.A. su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, en forma irrevocable y permanente, para diligenciar sin previo aviso los espacios en blanco contenidos en el pagaré que ha

sido otorgado a su orden y que consta en la hoja número **687530**, cuando exista incumplimiento de cualquier obligación a mi (nuestro) cargo o se presente cualquier evento que permita al BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, acelerar las obligaciones legalmente o conforme a cualquiera de los documentos que haya(mos) suscrito o aceptado, todo de acuerdo con las siguientes instrucciones y dentro de los límites legales:

1. La fecha de vencimiento será el día siguiente a la fecha en que el tenedor legítimo proceda a diligenciarlo. 2. El monto por concepto de capital será igual al valor de capital de todas las obligaciones exigibles a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, o de las que el BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré decida incluir a su juicio, que sean exigibles y estén a mi(nuestro) cargo, individual, conjunta o consolidadamente, de las que sea(amos) garante(s) o avalista(s), o de las que por cualquier motivo resulten a mi(nuestro) cargo, más los valores que se relacionen con las anteriores obligaciones, tales como impuestos, timbres, primas de seguros, cuotas de manejo y otros gastos asociados al crédito, así como cualquier otra suma que deba(mos) por concepto distinto de intereses, salvo aquellos intereses cuya capitalización sea legal o contractualmente posible. 3. El monto de los intereses causados y no pagados será el de todos los que correspondan por este concepto, hasta el día del diligenciamiento, salvo aquellos cuya capitalización sea legal o contractualmente posible. 4. Autorizo(amos) al BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré para, a su juicio, declarar extinguido o insubsistente el plazo de todas o algunas de las obligaciones que estén a mi(nuestro) cargo y exigir su inmediata cancelación junto con todos sus accesorios, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora, en cualquiera de los siguientes casos: **a)** Mora de uno cualquiera de los pagos pactados; **b)** Incumplimiento de cualquier otra obligación a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, de la que sea(mos) deudor (a-es), avalista(s) y/o garante(s), o las de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo, o de cualquier otra que por cualquier motivo resulte a mi(nuestro) cargo, en forma individual, conjunta o solidaria; **c)** Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas o relacionadas con las garantías o cualquier otro documento a cargo de cualquiera de mi(s) nuestro(s) garante(s) o avalista(s) o las de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo; **d)** Persecución judicial de un tercero o el mismo BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, contra mi (cualquiera de nosotros) o cualquiera de mi(s) nuestro(s) codeudor(es), garante(s) o avalista(S) o contra mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo; **e)** Darle a un crédito total o parcialmente una destinación diferente de aquella para la cual fue otorgado; **f)** Cuando alguno de los bienes que garantizan cualquier obligación a mi(nuestros) cargo, sea objeto de venta o gravamen sin la autorización expresa del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo y ello deteriore o pueda deteriorar mi(nuestra) capacidad de pago, a juicio del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré; **g)** Por extinción, desmejora, deterioro o depreciación, cualquiera sea la causa, de los bienes que garanticen obligaciones a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, de tal manera que a juicio del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, no sean garantía suficiente de la(s) obligación(es) pendiente(s); **h)** Por señalamiento público como autor(es) o participe(s) de actividades ilegales de alguno de los aquí firmantes o de uno o varios de mis(nuestros) socios o de alguno de mis(nuestros) deudores solidarios, garantes o avalistas o alguno de los socios de éstos o de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo; **i)** Cuando mis(nuestras) condiciones financieras y/o mi(nuestro) respaldo patrimonial o el de cualquiera de los garantes o avalistas, o las de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo, presenten deterioro significativo a juicio del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo; **j)** Cuando alguno de los aquí firmantes o mi(nuestro) (s) garante(s) o avalista(s), o mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo, sea(mos) una persona jurídica y sin previo conocimiento y aceptación del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, modifique(mos) el control accionario o de cuotas sociales o la propiedad o la administración de la misma, así como cuando se presente cualquier otra circunstancia que desmejore el riesgo del crédito, tales como fusiones, escisiones, transformaciones, conversiones societarias, reorganizaciones empresariales, todo a juicio del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré; **k)** En caso de que alguno de los suscriptores de este documento o del pagaré, los socios o accionistas de éstos, en dado caso, o alguno de los deudores solidarios, garantes o avalistas o las de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo, soliciten(solicitemos) la admisión a trámite de liquidación voluntaria; **l)** En caso de admisión a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes, cierre o abandono de los negocios de cualquiera de los suscriptores del presente documento o del pagaré o de los socios o accionistas de cualquiera de estos; **m)** Si cualquiera de los suscriptores de este documento o del pagaré comete(mos) inexactitudes en los balances, informes, declaraciones o documentos que presente(mos) al BANCO DAVIVIENDA S.A., y que a juicio de éste sean relevantes; **n)** En caso de que sea(mos) persona(s) natural(es), por el fallecimiento de uno o varios de los que suscribimos el presente documento o el pagaré. 5. El impuesto de timbre será de mi(nuestro) cargo, si hay lugar a él. 6. Las presentes instrucciones tienen vigencia indefinida y se extienden a toda clase de obligaciones adquiridas por mi(nosotros) de manera individual, solidaria, conjunta, directa o indirecta, o que de cualquier modo resulten a mi(nuestro) cargo. 7. Así mismo autorizo(amos) expresamente al BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré a diligenciar los espacios en blanco correspondientes a mi(nuestro) nombre, apellidos y calidad en la que actuó(mos) ante el BANCO DAVIVIENDA S.A., así como el lugar de pago de la(s) obligación(es) y la fecha de suscripción de esta carta y/o del pagaré cualquier otro espacio que haya quedado en blanco. Declaro(amos) que he(mos) recibido copia de esta carta de instrucciones, así como de los documentos contentivos de las condiciones de los productos y acepto(amos) el contenido total de los mismos.

Para constancia, se firma a los TRECE (13) días del mes de NOVIEMBRE del año 2013

Firma Julian Maria Peña Romero Firma _____
 Nombre JULIAN MARIA PEÑA ROMERO Nombre _____

VOTILADO

BANCO

Banco Davivienda S.A.

NIT. 860.034.319-7 PR028-0 V-2010

ANEXO 1
ANEXO 2

ANEXO 3

ANEXO 4

881230

6/10/2010

ANEXO 1
ANEXO 2

PERSONA NATURAL
PERSONA NATURAL CON NEGOCIO

1230



República



M01260001222712593735



Aa003759347

8

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: XXXXXX XXXXXXXXXXXX (149) **DE FECHA:**
XXX XXXXXX XXXXX XXXX X (28) **DEL MES DE OCTUBRE (10) DEL AÑO:**
DOS MIL TRECE (2013).

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO
DE ZAMBRANO, BOLÍVAR.



FORMATO DE CALIFICACIÓN:

MATRÍCULA INMOBILIARIA # 226-23798 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS SECCIONAL PLATO, MAGDALENA.

----- CÉDULA CATASTRAL: 000012587286 -----

----- CÓDIGO REGISTRAL: -----

DATOS DE LA ESCRITURA: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (149) DÍA: (28)
) MES: (10) AÑO: 2013. NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO CIUDAD: ZAMBRANO,
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, REPÚBLICA DE COLOMBIA.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE
CUANTÍA

VALOR DEL ACTO: VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000)

OTROGANTE: JULIAN MARIA PEÑA ROMERO. # 12.593.735

A FAVOR DE: DAVIENDA S. A. NIT. 860.034.313-7



UBICACIÓN DEL PREDIO:

UN (1) PREDIO RURAL, DENOMINADA QUIEBRA PATA, UBICADO EN JURISDICCIÓN DEL
MUNICIPIO DE TENERIFE, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CON UN AREA SUPERFICARIA
DE 21 HECTAREAS MAS 550 M2, FORMA DE LLEGAR AL PREDIO: PLATO, VIA A CIENAGUETA
12 KMS, DE ESTE SE SIGUE CAMINO A LA PARCELACION BONANZA, 7 KMS DE LA
CARRETERA NEGRA, UNOS 25 MINUTOS, SE ENCUENTRA EL PREDIO. (CAMINO DE
HERRADURA).



Impresión notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y libros notariales

República de Colombia



5510

En Zambrano, Departamento de Bolívar, República de Colombia a los ~~XXXXXXXXXXXX~~
 (28) días del mes de **OCTUBRE** del año dos mil trece (2013), ante mí: **RICHARD HARRIS RICARDO**, Notario Único del Círculo de Zambrano Bolívar, Compareció: **JULIAN MARIA PEÑA ROMERO**, varón, mayor de edad, domiciliado en Plato (Magdalena) identificado con la cédula de ciudadanía número 12.593.735 Expedida en Plato, de estado civil Soltero con unión marital de hecho, quien(es) en este acto obra(n) en su propio nombre y representación, a quien (es) yo el suscrito notario identifiqué personalmente, de todo lo cual doy fe, y dijo(eron): Primero: Que constituye(n) **Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía** a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, establecimiento de crédito con domicilio en Principal en Bogotá, quien en adelante para los efectos de este instrumento se denominará El Acreedor, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s), el (los) cual(es) se hipoteca(n) como cuerpo cierto: **INMUEBLE: UBICACION DEL PREDIO: UN (1) PREDIO RURAL, DENOMINADO QUIEBRA PATA, UBICADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TENERIFE, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CON UN AREA SUPERFICIARIA DE 21 HECTAREAS MAS 551 M2, FORMA DE LLEGAR AL PREDIO: PLATO, VIA A CIENAGUETA 12 KMS, DE ESTE SE SIGUE CAMINO A LA PARCELACION BONANZA, 7 KMS DE LA CARRETERA NEGRA, UNOS 25 MINUTOS SE ENCUENTRA EL PREDIO. (CAMINO DE HERRADURA). LINDEROS Y MEDIDAS: AREA: 21 HECTAREAS MAS 5510 M2. LINDEROS Y MEDIDAS: POR EL NORTE, con predio Lucitania de Antonio Nuñez en 432 metros; SUR, con predio que es fue de Enrique Navarro, en 840 metros; ESTE, con predio que es o fue de Armando Camargo en 393 metros; OESTE, con predio que es o fue de Carlos Cárdenas en 304 metros, y predio que es o fue de Julio Lanceros en 147 metros. FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 226-23798. REFERENCIA CATASTRAL: PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la mención de la cabida y linderos del(los) inmueble(s) descrito se hipoteca como cuerpo cierto. PARAGRAFO SEGUNDO: La hipoteca se extiende a todas las edificaciones, mejoras e instalaciones existentes y a las que llegaren a levantarse o a integrarse a el (los) inmueble(s) en el futuro y se extiende también a las pensiones devengadas por el arrendamiento de los bienes hipotecados y a la indemnización debida por las aseguradoras del (los) mismo(s) bien(es), según el Artículo 2446 del Código Civil. SEGUNDO: TITULO(S) DE ADQUISICION: Que el (los) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria fue (ron) adquirido(s) por EL HIPOTECANTE por compra hecha a LEOVIGILDO MANUEL MARTINEZ TEHERAN, mediante la escritura pública 514 del 3 de Diciembre de 2012 de la Notaría Única de Tenerife; debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato, en el folio de matrícula inmobiliaria 226-23798. TERCERO: GARANTIA DE**





República de Colombia



Aa003759348

PROPIEDAD Y LIBERTAD: Que dicho(s) inmueble(s), no ha(n) sido enajenado(s) en ninguna forma, en todo ni en parte y se encuentra(n) libre(s) de censo, hipoteca, embargo, registro por demanda civil, derechos de usufructo, uso, habitación fideicomisos, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, arrendamiento por escritura pública y en general de gravámenes, limitaciones y condiciones resolutorias y que se obliga(n) a mantenerlo en este estado por todo el plazo otorgado para el pago de la deuda. **PARAGRAFO:** En cuanto a hipoteca(s) esta libre, como ya se dijo. **CUARTO: OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Teniendo en cuenta que la hipoteca constituida en el presente instrumento es de naturaleza abierta y sin límite en la cuantía, garantiza todas las obligaciones que el(los) hipotecante(s) **JULIAN MARIA PEÑA ROMERO,** con C.C. 12.593.735, en adelante el deudor(es) deba(n) actualmente y las que llegare(n) a deber en su propio nombre, con otra u otras personas conjunta, solidaria o separadamente a **DAVIVIENDA S.A.,** en cualesquiera de sus sucursales o agencias en el país y en el exterior en razón de contratos de mutuo o por cualquier otra causa como documentos de crédito, garantías bancarias, descubiertos en cuenta corriente, obligaciones derivadas de pago de prima de seguros u obligaciones de cualquier otra clase, con o sin garantías específicas, pagaderos todos estos compromisos en cuanto lo exige **DAVIVIENDA S.A.** conforme con los documentos insolutos que exhiba a los vencimientos de los mismos y que, en cuanto a descubiertos en cuenta corriente, reconoce(n) como obligación líquida y exigible los saldos a su cargo que arrojen los extractos de cuenta que **DAVIVIENDA S.A.** presente oportunamente; entendiéndose que los préstamos y demás obligaciones directas o indirectas, garantizados con esta hipoteca, podrán constar o no en documento separado y quedarán amparados por la hipoteca, aunque sean anteriores al registro de esta escritura. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Queda expresamente establecido que la hipoteca aquí constituida garantiza, sin perjuicio de la responsabilidad personal, directa o solidaria de el(los) hipotecante(s) o deudor(es), las obligaciones de que trata esta cláusula hasta su completa cancelación, en virtud del pago efectivo de ellas, y que por lo mismo quedan amparadas con esta garantía las obligaciones dichas, sus prórrogas, renovaciones, ampliaciones y obligaciones nuevas, en el caso de que el Banco acreedor resuelva concederlas; así como los gastos y costos de cobranza a que hubiere lugar, incluyendo honorarios de abogado, rigiendo para los saldos en cuenta corriente, pagarés, prórrogas y renovaciones, los términos y condiciones que respecto a plazo, tipo de interés y especie de moneda se estipulen en cada caso. Es entendido que no se extingue la hipoteca por el hecho de



República de Colombia

11/87/2013

101307CE-SMPTTHH



que se amplíen, cambien o noven las obligaciones garantizadas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los comparecientes manifiestan que para efectos de los derechos fiscales, le asignan al acto un valor inicial **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000.00)** moneda legal, ya que la garantía es sin límite en su cuantía. Con la presente se protocoliza carta de aprobación del crédito otorgado por el Banco. Adicionalmente, para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 58 de la ley 788 de 2002, el hipotecante **JULIAN MARIA PEÑA ROMERO,** con C.C. 12.593.735 o el (los) deudor(es) certifica(n) que a la fecha no ha (n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca. Es decir, que el desembolso es cero (0). **PARÁGRAFO TERCERO:** La entrega del (los) préstamo(s) se hará de acuerdo con las disponibilidades de tesorería de **DAVIVIENDA S.A.** y el (los) contrato(s) de mutuo constará(n) en el (los) documento(s) que contenga(n) la(s) obligación(es). **QUINTO: LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** Que la Ciudad de Cartagena o el lugar de cumplimiento de las obligaciones respaldadas o el lugar(es) donde se encuentre(n) ubicado(s) el (los) bien (es), son los lugares convenidos para el cumplimiento de las obligaciones y pago de los créditos a que se refiere este contrato y que se estipulan en las cláusulas anteriores. **SEXTO: EXTINCIÓN DEL PLAZO:** **DAVIVIENDA S.A.** podrá declarar extinguido el plazo de todas las obligaciones a cargo de el (los) hipotecante(s) o de el (los) deudor(es), y en consecuencia exigir de inmediato el pago de la totalidad de ellas, con intereses, accesorios, costas, gastos y honorarios de cobranzas judicial o extrajudicial en los casos a que hubiere lugar, en cualquiera de los casos que siguen:

- 1) Si **EL HIPOTECANTE O EL DEUDOR** no atiende o incumple las obligaciones que contrae según esta escritura, o las que contraiga conjunta o separadamente a favor de **DAVIVIENDA S.A.** de acuerdo con los documentos o títulos-valores respectivos; o no satisface las cuotas de amortización o los intereses en los términos previstos en los documentos respectivos.
- 2) Si el(los) inmueble(s) hipotecado(s) sufre(n) desmejora o deprecio a juicio de un perito designado por **DAVIVIENDA S.A.**, en forma tal que ya no preste suficiente garantía a este último y el(los) hipotecante(s) o el(los) deudor(es) no ofreciere(n) una garantía suficiente a satisfacción del Banco o no se hiciere(n) un abono a las obligaciones para que su saldo quedare ampliamente respaldado con esta hipoteca.
- 3) Si el Banco encuentra inexactitudes o falsedades en los documentos presentados para la constitución de este gravamen o el otorgamiento del crédito.
- 4) Si los bienes de el (los) hipotecante(s) o el(los) deudor(es) son embargados o perseguidos judicialmente en ejercicio de cualquier acción legal.





República de Colombia



Aa003759349

10

5) Muerte, concordato, concurso de acreedores o liquidación obligatoria de el(los) hipotecante(s) o de el(los) deudor(es). 6) Si el inmueble hipotecado es perseguido judicialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. 7) Si el inmueble es enajenado o gravado en todo o en parte sin previo consentimiento por escrito de DAVIVIENDA S.A. 8) En caso de expropiación de el(los) bien(es) hipotecado(s) decretada por el Estado por cualquier causa o motivo y sin perjuicio de la vía a través de la cual se adelante, DAVIVIENDA S.A. podrá dar por vencido el plazo de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca, el(los) hipotecante(s) o el deudor por medio del presente instrumento, autoriza(n) a la Entidad Pública adquirente para que, si DAVIVIENDA S.A. opta expresamente por esta alternativa, le entregue directamente el valor de la indemnización, para imputarlo al pago de sus obligaciones. DAVIVIENDA S.A. podrá exigir la constitución de otra garantía a su entera satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todos los casos y para todos los efectos, será suficiente prueba de incumplimiento el simple dicho al respecto del representante legal de DAVIVIENDA S.A. y sin necesidad de requerimiento judicial alguno. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Que en caso de que se presente alguno de los eventos mencionados en la presente cláusula, el plazo de todas las obligaciones de el(los) hipotecante(s) o de el(los) deudor(es) a favor de DAVIVIENDA S.A., a que se refiere la cláusula quinta, se extingue y, en consecuencia, el Banco puede exigir inmediatamente el pago. **SÉPTIMO: CESIÓN DEL CRÉDITO Y DE LA GARANTÍA:** Que EL HIPOTECANTE o EL DEUDOR acepta desde ahora, con todas las consecuencias señaladas en la ley sin necesidad de notificación alguna, en cuanto la ley lo permita, cualquier endoso o traspaso que DAVIVIENDA S.A. haga de las obligaciones amparadas con esta u otras garantía(s), de la garantía misma y de los contratos que celebre con relación a la administración de el (los) inmueble(s). **OCTAVO: CONVENIO:** Que la constitución de esta hipoteca no obliga a DAVIVIENDA S.A. a la entrega de sumas de dinero, ni a la promesa o compromiso de celebrar ningún contrato, ni al perfeccionamiento del contrato de mutuo, el cual solo se perfecciona con la entrega del crédito, por ser el mutuo un contrato real, siendo estas operaciones materia de convenio entre las partes, que estarán representadas en documentos separados, que deberán ser firmados para el perfeccionamiento del crédito por EL DEUDOR o EL HIPOTECANTE y los codeudores correspondientes. Como consecuencia de lo anterior, EL DEUDOR o EL HIPOTECANTE reconoce expresamente que DAVIVIENDA S.A. no estará obligada a dar o a entregar suma alguna en virtud del presente documento. Si en el lapso entre la aprobación del crédito y su probable perfeccionamiento, DAVIVIENDA S.A. conoce de



Papel notarial para uso exclusivo de copia de escritura pública. Registrados y autorizados por la Cámara de Comercio de Bogotá.

República de Colombia
11-07-2013
1013EINHTCEAFH



hechos sucedidos antes o después de aquella, los cuales la hubieren impedido, podrá dar por desistido el crédito. **NOVENO: COSTAS Y GASTOS JUDICIALES:** Que serán de cargo de **EL DEUDOR** o **EL HIPOTECANTE** el valor de las costas y gastos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar, agencias en derecho, honorarios de abogados que en nombre de **DAVIVIENDA S.A.** promuevan la acción o las acciones para obtener el recaudo del crédito, seguros, impuestos, cuotas de administración, contribuciones de valorización, cuentas de servicios públicos, y en general todos aquellos gastos en que tenga que incurrir **DAVIVIENDA S.A.** por incumplimiento de sus obligaciones, los del otorgamiento y registro de esta escritura; los de cancelación de la hipoteca en su oportunidad; los de expedición de una primera copia registrada de este contrato con mérito ejecutivo y los de expedición de un Certificado de Libertad y Propiedad en que conste la anotación del gravamen hipotecario aquí constituido, documentos éstos destinados a **DAVIVIENDA S.A.** y que **EL HIPOTECANTE** o **EL DEUDOR** se obliga a entregar en sus dependencias como previo e indispensable requisito para el perfeccionamiento del crédito o créditos que le vaya a conceder. **PARÁGRAFO:** Que **EL DEUDOR** o **EL HIPOTECANTE** se obliga a pagar a **DAVIVIENDA S.A.** todos los gastos que se generen desde el estudio hasta el perfeccionamiento del crédito o créditos que le haya otorgado o le otorgue en el futuro tales como la totalidad de impuesto de timbre de conformidad con la ley, el estudio de títulos, visitas que le sean facturadas por **DAVIVIENDA S.A.**, etc. **DÉCIMO: SECUESTRE:** Que en caso de acción judicial **EL DEUDOR** o **EL HIPOTECANTE** se adhiere al nombramiento del secuestre que haga **DAVIVIENDA S.A.** de acuerdo con lo establecido en el literal d numeral 1° del artículo noveno (9°) del Código de Procedimiento Civil; y renuncia al derecho establecido en el artículo 520 del mismo Código. **DÉCIMO PRIMERO: CONDICIONES DE DESAFECTACIÓN-MAYOR EXTENSIÓN:** **DAVIVIENDA S.A.**, desafectará el (los) inmueble (s) gravado (s) con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral Once (11) de la Circular Externa de la Superintendencia Bancaria No.085 de Diciembre 29 de 2000, siempre y cuando el Constructor haya cancelado a **DAVIVIENDA S.A.** la prorrata correspondiente y el (los) deudor (es) haya (n) cumplido todas las obligaciones para con **DAVIVIENDA S.A.**, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, tales como: La firma del pagaré, gastos legales y seguros, etc. **DÉCIMO SEGUNDO: SEGUROS:** Que **EL HIPOTECANTE** se obliga a contratar en favor de **DAVIVIENDA S.A.** un seguro de vida y un seguro de incendio y terremoto o todo riesgo en construcción cuando sea el caso por el (los) inmueble(s) hipotecado(s) en un plazo máximo de treinta (30) días contados





República de Colombia



Aa003759350

a partir de la fecha de aprobación del crédito y se obliga a mantener dichos seguros en favor de DAVIVIENDA S.A. por todo el tiempo de duración de la deuda en las siguientes condiciones: El seguro de incendio y terremoto se tomará por el valor comercial de el (los) inmueble (s), el seguro de vida se tomará por una cantidad no inferior al valor aprobado y se obliga a mantenerlo por una cantidad no inferior al saldo total de la deuda, y en caso del seguro de todo riesgo en construcción se tomara por el valor del proyecto. Los seguros deberán tomarse con un índice variable que periódicamente señale DAVIVIENDA S.A. Todo lo anterior dentro de las pólizas globales establecidas por DAVIVIENDA S.A., o individualmente tomados según sea el caso, para que en el evento de muerte o siniestro el monto de la indemnización se aplique preferencialmente a la deuda, y el exceso, si lo hubiere, se entregue a EL HIPOTECANTE o a sus causahabientes, sobre este punto, se aplicará además el Art.1101 del Código del Comercio. PARÁGRAFO: DAVIVIENDA S.A. queda autorizado para tomar, renovar o pagar el valor de las primas de las pólizas mencionadas en caso de que el(los) hipotecante(s) o el(los) deudor(es) no lo hiciera(n). En caso de que DAVIVIENDA S.A. no ejerza esta facultad, no está obligado notificar al deudor, pues es entendiendo que la obligación de mantener asegurado(s) el (los) inmueble(s) y la(s) vida(s) de EL DEUDOR o HIPOTECANTE es por cuenta del mismo; en caso de que no lo haga, no implica, en ningún caso, ni en forma alguna, responsabilidad para DAVIVIENDA S.A., quien puede o no hacer uso de la facultad consignada en esta misma cláusula. El valores asumidos por DAVIVIENDA S.A. harán parte de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca, autorizando expresa e irrevocablemente desde ahora el(los) hipotecante(s) o el(los) deudor(es) al Banco para cargar dichos valores a las cuentas corriente, de ahorros o cualquier depósito que tuviere en cualquiera de las sucursales o agencias del Banco en Colombia o en el exterior, sin perjuicio de que el Banco registre un crédito a favor de el(los) hipotecante(s) a la tasa de política vigente para esa línea de crédito por el valor de las primas correspondientes o que EL BANCO llegare a cargar el valor de dichas primas junto con las cuotas de amortización de la respectiva obligación. En todo caso, el(los) hipotecante(s) o el(los) deudor(es) se obliga(n) a reembolsar al Banco las cantidades que por dicha causa haya erogado más los intereses moratorios que se hubieren causado a la tasa máxima legal permitida. No obstante lo anterior, se deja expresa constancia que es obligación de el(los) hipotecante(s) asegurar el (los) inmueble (s) y mantener vigente la póliza sin que pueda responsabilizarse al Banco porque esto no se cumpliera. El(los) hipotecante(s) autoriza(n) al Banco para actualizar, el avalúo

Papel notarial para uso exclusivo de escritura pública, certificaciones y honorarios notariales

República de Colombia

11/07/2013 10:33:07CEAHH77H1



realizado sobre lo inmuebles descritos en la cláusula primera, y para cargar el valor correspondiente, a la cuenta corriente o cualquier otro depósito que aparezca registrado a nombre de el(los) hipotecante(s). **DÉCIMO TERCERO: PODER:** Que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia con mérito ejecutivo, los comparecientes mediante este mismo instrumento confieren poder especial hasta la cancelación total del crédito, al representante legal o apoderado de DAVIVIENDA S.A. para solicitar al señor Notario mediante escritura pública, se sirva compulsar una copia sustitutiva con igual mérito. **DECIMO CUARTO: GASTOS:** Que los gastos que ocasione esta escritura y su cancelación, serán por cuenta de el(los) hipotecante(s). **DECIMO QUINTO: EFECTOS DE LA LEY 258 DE 1996:** Compareciendo el(los) hipotecante(s) **JULIAN MARIA PEÑA ROMERO** C.C. 12.593.735, de las condiciones civiles anotadas y **CLAUDIA INES OBREDOR CASTILLO**, identificada con la cedula de ciudadanía numero 39.098.516 expedida en Plato, en su calidad de Compañera permanente dijeron: Que consentimos libremente en autorizar y constituir la hipoteca abierta contenida en este instrumento. (Art. 3° Ley 258/96). Que de común acuerdo no sometemos el inmueble a la afectación de vivienda familiar (art. 6° Ley 258/96) o que en caso de estar sometido, es nuestra voluntad expresa levantar la afectación de conformidad con el artículo 4° de la Ley 258/96. Presente el (la) señor(a) **EDUARDO RAFAEL BOSSA SOTOMAYOR**, varón, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.117.487 expedida en Cartagena, dijo: Primero: Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación, en su calidad de Apoderado del BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7, establecimiento con existencia legal y con domicilio principal en Bogotá, convertido a Banco Comercial con su actual denominación por escritura numero 3.890 del 25 de Julio de 1997, de la Notaria Dieciocho de Bogotá, conforme lo acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, y escritura publica numero 1614 del 12 de Junio de 2012 de la Notaria Tercera de Cartagena que se agrega al protocolo. Segundo: Que en la condición antes mencionada acepta para El Acreedor, la garantía hipotecaria y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquél por encontrarse en todo a su entera satisfacción. Queda entendido que la constitución de la presente hipoteca no obliga a DAVIVIENDA S.A. al otorgamiento de créditos a **JULIAN MARIA PEÑA ROMERO** C.C. 12.593.735. Hacen constar los comparecientes que las estipulaciones del presente instrumento, en ningún caso, constituyen novación de las obligaciones ya existentes y que se garantizan con el mismo. **PRESENTE**, en este acto el señor: **JULIAN MARÍA**





República de Colombia



Aa003759351

122
12

PEÑA ROMERO, de condiciones civiles ya anotadas, expresó que acepta las cláusulas y condiciones consignadas en la presente escritura pública. LEIDA, que les fue la presente escritura a los comparecientes, a quienes se les advirtió del formalismo de registro en la respectiva oficina de Registro de instrumentos públicos, la firman por ante mí y junto conmigo, el Notario que de todo lo actuado doy fe. **INSERTOS** Se protocolizan los siguientes documentos: Carta de Aprobación - (ACTA # 412) Comité profesional III 06 de Septiembre de 2013 (DAVIVIENDA REGIONAL BOLIVAR), Fotocopia de la Cédulas de ciudadanía, Poder de DAVIVIENDA S. A., Copia del Paz y Salvo Catastral # 2013-0400 fecha 09/10/2013 de la Tesorería Municipal de Tenerife Magdalena. la presente se expide en 4 hojas de papel notarial distinguidas con las series: Aa003759347- Aa003759348- Aa003759349- Aa003759350- Aa003759351- Los comparecientes:

LO ENMENDADO "VALE"



Julian Maria Peña Romero

JULIAN MARIA PEÑA ROMERO
C.C. 12.593.735

Claudia Ines Obredor Castillo

CLAUDIA INES OBREDOR CASTILLO
39.098.516



EDUARDO RAFAEL BOSSA SOTOMAYOR



EL NOTARIO:

Richard Harris Ricardo

RICHARD HARRIS RICARDO



República de Colombia
11-07-2013
181537CE4FHHYH

DERECHOS NOTARIALES ())

SUPER () FONDO ()

IVA () COPIAS ()

LO ENMENDADO "VALE".

Esta primera copia de la Escritura #149 de fecha 10 de Octubre del año 2.013, presta merito Ejecutivo a favor del Banco Davienda S.A, Dada en la ciudad de Zambrano - Bolívar el día 06 de Noviembre del 2.013.

CARMEN NAVARRO AYALA
NOTARIA



NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE ZAMBRANO - BOLÍVAR
Es fiel y exacta copia Fotostática que de su original se expide de la Escritura Pública No. 149 de fecha 10 de Oct de 2013 en esta Notaria con destino a Favos Daviendado S.A. Consta de 7 folios Zambrano - Bolívar 06 NOV 2013



11
22

B
13



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PLATO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4282594833535118 Nro Matrícula: 226-23798

Impreso el 22 de Octubre de 2015 a las 09:59:10 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 226 PLATO DEPTO: MAGDALENA MUNICIPIO: TENERIFE VEREDA: TENERIFE
FECHA APERTURA: 18/3/1996 RADICACIÓN: 9600547 CON: RESOLUCION DE 15/12/1995
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL: 47798000300010056000
COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO, CON CABIDA APROXIMADA DE 21 HECTAREAS, Y 5.910 METROS CUADRADOS, CON LINDEROS Y MEDIDAS CONTENIDOS EN RESOLUCIÓN NÚMERO CERO CERO UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (001234) DE FECHA QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995), EMANADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA). (CON FUNDAMENTO EN RESOL.#001234, INCORA, STA.MARTA)

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
1) QUIEBRA PATA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de integración y otros)
226-12834

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 29/5/1953 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 112 DEL: 25/5/1953 NOTARIA UNICA DE PLATO VALOR ACTO: \$ 6.600
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARRAZOLA LUIS F.
DE: SAUMETH PEÑA HORACIO
A: CASTRO DE MOLINA GEORGINA X
A: MOLINA DIAZ ENRIQUE X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 28/1/1987 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 39 DEL: 26/1/1987 NOTARIA UNICA DE PLATO VALOR ACTO: \$ 2.370.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

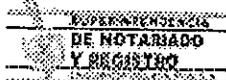
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTRO DE MOLINA GEORGINA
DE: MOLINA DIAZ ENRIQUE
A: MANZUR DE MOLINA ELENA X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 31/12/1992 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 850 DEL: 19/12/1992 NOTARIA UNICA DE PLATO VALOR ACTO: \$ 77.857.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MANZUR DE MOLINA ELENA
A: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA) X

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 18/3/1996 Radicación 0547
DOC: RESOLUCION 001234 DEL: 15/12/1995 INCORA DE SANTA MARTA VALOR ACTO: \$ 5.438.786
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 170 ADJUDICACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PLATO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4282594833535118

Nro Matrícula: 226-23798

Impreso el 22 de Octubre de 2015 a las 09:59:10 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA)

A: MARTINEZ TEHERAN LEOVIGILDO X

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 18/3/1996 Radicación 0547

DOC: RESOLUCION 001234 DEL: 15/12/1995 INCORA DE SANTA MARTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 999 UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA)

A: MARTINEZ TEHERAN LEOVIGILDO X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 19/11/2007 Radicación 2007-226-6-162

DOC: RESOLUCION 006520 DEL: 14/12/2005 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS DE BOGOTA

D.C. VALOR ACTO: \$ 6.525

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0212 VALORIZACION - CEDULA CATASTRAL N° 00-3-001-003

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS NIT# 800215807-2

A: MARTINEZ TEHERAN LEOVIGILDO X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 23/4/2012 Radicación 2012-226-6-1191

DOC: OFICIO OAJ AJC 13060 DEL: 23/3/2012 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS DE BOGOTA

D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0445 EMBARGO POR VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT# 830132323-1

A: MARTINEZ THERAN LEOVIGILDO X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 10/8/2012 Radicación 2012-226-6-2465

DOC: OFICIO SAT 37777 DEL: 1/8/2012 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 17.631

Se cancela la anotación No. 6 , Se cancela la anotación No. 7

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - CANCELACION VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT# 830132323-1

A: MARTINEZ TEHERAN LEOVIGILDO X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 31/1/2013 Radicación 2013-226-6-297

DOC: ESCRITURA 514 DEL: 3/12/2012 NOTARIA UNICA DE TENERIFE VALOR ACTO: \$ 5.300.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ TEHERAN LEOVIGILDO MANUEL CC# 12587286

A: PEÑA ROMERO JULIAN MARIA CC# 12593735 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 7/11/2013 Radicación 2013-226-6-3046

DOC: ESCRITURA 149 DEL: 28/10/2013 NOTARIA UNICA DE ZAMBRANO VALOR ACTO: \$ 0

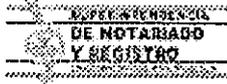
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - DE PRIMER GRADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEÑA ROMERO JULIAN MARIA CC# 12593735 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 860034313-7

19



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PLATO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4282594833535118

Nro Matrícula: 226-23798

Impreso el 22 de Octubre de 2015 a las 09:59:10 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-226-3-93 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

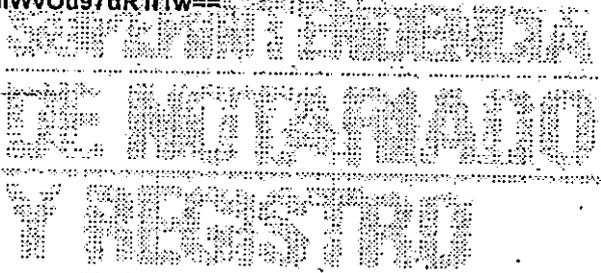
USUARIO: 57372 Impreso por: 57372

TURNO: 2015-226-1-18925 FECHA: 22/10/2015

NIS: nZ1Gnb3bTR44hMS0FRK0tlyJ6geG1b6cc8ueSBFmlWvOu97dR111w==

Verificar en: <http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: PORTAL



El registrador REGISTADOR SECCIONAL CARLOS GUILLERMO PENARANDA MASSON



CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

15

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS DE LA CCB
FECHA DE EXPEDICIÓN: 22 de Octubre de 2015 Hr:14:51:33 Pag. 1
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HQ01D7C9FF
RECIBO DE CAJA: 03-02020790

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARABAQ.ORG.CO OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA.
BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT: 860.034.313-7.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

C E R T I F I C A

Que:

BANCO DAVIVIENDA S.A.
Nit: 860.034.313-7.
domiciliada en Bogota tiene el(los) siguiente(s) establecimiento(s) registrados en esta Cámara de Comercio.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
DAVIVIENDA PASEO BOLIVAR REGIONAL ATLANTICO.
Matricula No. 16,958 del 23 de Julio de 1974.
Tiene el caracter de **AGENCIA**.
Direccion: CRA44 #34-07 en Barranquilla.
Telefono: 3300000.
Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com
Actividad Principal : 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421.
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.
Valor Comercial: \$159,378,711,697.83=.
Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
DAVIVIENDA PRINCIPAL BARRANQUILLA.
Matricula No. 26,470 del 15 de Abril de 1977.
Tiene el caracter de **AGENCIA**.

***** C O N T I N U A *****



CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA.
BANCO DAVIVIENDA S.A.-----
NIT: 860.034.313-7.

Direccion: CR 58 No 75 - 158 en Barranquilla.
Telefono: 3300000.
Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com
Actividad Principal : 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421.-----
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$316,095,684,677.46=.
Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
GRANBANCO ALTO PRADO-BANCAFE ALTO PRADO.-----
Matricula No. 69,549 del 21 de Mayo de 1984.
Tiene el caracter de **AGENCIA**.
Direccion: CR 54 No 74 - 134 en Barranquilla.
Telefono: 3300000.
Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com
Administrador:Méndez Navarro Luis Rafael.
Actividad Principal : 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421.-----
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$141,575,220,185.34=.
Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
GRANBANCO CARRERA 38-BANCAFE CARRERA 38.-----
Matricula No. 69,544 del 25 de Mayo de 1984.
Tiene el caracter de **AGENCIA**.
Direccion: CR 38 No 38 - 35 en Barranquilla.
Telefono: 3300000.
Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com
Administrador:Hernandez Lopez Beatriz del Carmen.
Actividad Principal : 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421.-----
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$80,841,519,425.04=.
Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
GRANBANCO BARRANQUILLA-BANCAFE BARRANQUILLA.-----
Matricula No. 69,548 del 25 de Mayo de 1984.

***** C O N T I N U A *****



16

CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA.
BANCO DAVIVIENDA S.A.-----
NIT: 860.034.313-7.

Tiene el caracter de ****AGENCIA****.
Direccion: CR 44 No 37 - 31 en Barranquilla.
Telefono: 3300000.
Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com
Administrador: Arango Robledo Hector Gustavo.
Actividad Principal : 6412
BANCOS : COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421.-----
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$79,582,929,552.55=.
Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
DAVIVIENDA CALLE 76.-----
Matricula No. 78,487 del 19 de Abril de 1985.
Tiene el caracter de ****AGENCIA****.
Direccion: CR 50 No 75 - 175 en Barranquilla.
Telefono: 3300000.
Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com
Actividad Principal : 6412
BANCOS : COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421.-----
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$31,829,767,230.77=.
Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
DAVIVIENDA PRADO.-----
Matricula No. 78,488 del 19 de Abril de 1985.
Tiene el caracter de ****AGENCIA****.
Direccion: CR 54 No 70 - 189 en Barranquilla.
Telefono: 3300000.
Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com
Actividad Principal : 6412
BANCOS : COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421.-----
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$190,845,809,073.30=.
Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
DAVIVIENDA MURILLO.-----
Matricula No. 78,489 del 19 de Abril de 1985.

***** C O N T I N U A *****



CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA.
BANCO DAVIVIENDA S.A.-----
NIT: 860.034.313-7.

Tiene el caracter de ****AGENCIA****.
Direccion: CL 45 No 45 - 58 en Barranquilla.
Telefono: 3300000.
Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com
Actividad Principal : 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421.-----
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$247,067,148,464.72=.
Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
GRANBANCO GRANCENTRO-BANCAFE GRANCENTRO.-----
Matricula No. 135,247 del 22 de Agosto de 1990.
Tiene el caracter de ****AGENCIA****.
Direccion: CR 52 No 69 - 96 OF 101 en Barranquilla.
Telefono: 3300000.
Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com
Actividad Principal : 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421.-----
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$48,561,469,033.46=.
Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
DAVIVIENDA EL VIVERO.-----
Matricula No. 130,166 del 15 de Marzo de 1991.
Tiene el caracter de ****AGENCIA****.
Direccion: CL 77 No 67 - 72 en Barranquilla.
Telefono: 3300000.
Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com
Actividad Principal : 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421.-----
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$66,648,617,419.59=.
Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
DAVIVIENDA CALLE 93.-----
Matricula No. 169,603 del 29 de Marzo de 1993.
Tiene el caracter de ****AGENCIA****.

***** C O N T I N U A *****



1219

CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA.
BANCO DAVIVIENDA S.A.-----
NIT: 860.034.313-7.

Direccion: CR 46 No 92 - 68 en Barranquilla.
Telefono: 3300000.
Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com
Actividad Principal : 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421.-----
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$188,297,842,790.34=.
Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
BANCO DAVIVIENDA PARQUE WASHINGTON.-----
Matricula No. 232,696 del 19 de Abril de 1997.
Tiene el caracter de **AGENCIA**.
Direccion: CR 53 No 80 - 35 en Barranquilla.
Telefono: 3300000.
Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com
Actividad Principal : 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421.-----
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$143,325,071,488.92=.
Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
BANCO DAVIVIENDA CARRERA 43.-----
Matricula No. 226,869 del 23 de Abril de 1997.
Tiene el caracter de **AGENCIA**.
Direccion: CR 43 No 40 - 27 en Barranquilla.
Telefono: 3300000.
Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com
Actividad Principal : 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421.-----
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$76,630,856,756.02=.
Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
DAVIVIENDA CALLE 82.-----
Matricula No. 242,568 del 15 de Octubre de 1997.
Tiene el caracter de **AGENCIA**.
Direccion: CL 82 No 51 - 26 en Barranquilla.

***** C O N T I N U A *****



CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA.
BANCO DAVIVIENDA S.A.-----
NIT: 860.034.313-7.

Telefono: 3300000.
Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com
Actividad Principal : 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421.-----
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$41,883,151,043.46=.
Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
SEMINARIO.-----
Matricula No. 273,300 del 13 de Abril de 1999.
Tiene el caracter de **AGENCIA**.
Direccion: CR 43 No 76 - 152 en Barranquilla.
Telefono: 3300000.
Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com
Actividad Principal : 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421.-----
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$87,751,347,394.95=.
Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
CARRERA 38.-----
Matricula No. 273,301 del 13 de Abril de 1999.
Tiene el caracter de **AGENCIA**.
Direccion: CR 38 No 45 - 12 en Barranquilla.
Telefono: 3300000.
Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com
Actividad Principal : 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421.-----
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$30,121,351,589.52=.
Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
DAVIVIENDA -11 DE NOVIEMBRE.-----
Matricula No. 291,595 del 12 de Octubre de 2000.
Tiene el caracter de **AGENCIA**.
Direccion: CR 54 No 55 - 105 en Barranquilla.
Telefono: 3300000.

***** C O N T I N U A *****



18
18

CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA.
BANCO DAVIVIENDA S.A.-----
NIT: 860.034.313-7.

Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com
Actividad Principal : 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421.-----
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$25,153,649,477.50=
Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
AGENCIA AMERICANO.-----
Matricula No. 308,975 del 31 de Marzo de 2001.
Tiene el caracter de **AGENCIA**.
Direccion: CR 38 No 74 - 179 en Barranquilla.
Telefono: 3300000.
Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com
Actividad Principal : 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421.-----
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$19,847,526,292.10=
Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
BANCO DAVIVIENDA VIVERO BUENAVISTA.-----
Matricula No. 328,469 del 15 de Abril de 2002.
Tiene el caracter de **AGENCIA**.
Direccion: CR 53 No 98 - 99 en Barranquilla.
Telefono: 3300000.
Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com
Administrador: COLONNA BAENA HUMBERTO.
Actividad Principal : 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421.-----
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$35,928,884,080.48=
Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
BANCO DAVIVIENDA - METROPOLITANO.-----
Matricula No. 433,250 del 16 de Abril de 2007.
Tiene el caracter de **AGENCIA**.
Direccion: CIRCUNVALAR # 43 - 01 LOCAL 207 en Barranquilla.
Telefono: 3300000.

***** C O N T I N U A *****



CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA.

BANCO DAVIVIENDA S.A.-----

NIT: 860.034.313-7.

Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com
Actividad Principal : 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421.-----
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$19,718,335,761.81=.
Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:

BANCO DAVIVIENDA - PANORAMA.-----

Matricula No. 433,251 del 16 de Abril de 2007.

Tiene el caracter de **AGENCIA**.

Direccion: CL 30 CR 8 ESQUINA LOCAL 3 en Barranquilla.

Telefono: 3300000.

Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com
Actividad Principal : 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421.-----
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$30,618,565,452.12=.
Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:

BANCO DAVIVIENDA - CENCOSUD JUMBO ALTOS DEL PRADO.-----

Matricula No. 433,252 del 16 de Abril de 2007.

Tiene el caracter de **AGENCIA**.

Direccion: CR 56 No 75 - 155 LO 5 en Barranquilla.

Telefono: 3300000.

Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com
Actividad Principal : 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421.-----
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$13,724,805,137.48=.
Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:

CENTRO ABASTOS BARRANQUILLA.-----

Matricula No. 457,341 del 25 de Abril de 2008.

Tiene el caracter de **AGENCIA**.

Direccion: KM.4 PROLONG. AV.MURILLO VIA CIRCU en Soledad.

Telefono: 3300000.

Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com

***** C O N T I N U A *****



19 19

CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA.
BANCO DAVIVIENDA S.A.-----
NIT: 860.034.313-7.

Administrador:Hernandez Lopez Beatriz del Carmen:
Actividad Principal : 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421.-----
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$9,782,352,080.89=
Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
BANCO DAVIVIENDA - MIRAMAR.-----
Matricula No. 470,956 del 28 de Marzo de 2009.
Tiene el caracter de **AGENCIA**.
Direccion: CR 43 CL 99 ESQ. C.CIAL. MIRAMAR en Barranquilla.
Telefono: 3300000.
Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com
Actividad Principal : 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421.-----
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$32,653,812,989.52=
Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
BUENAVISTA II.-----
Matricula No. 487,098 del 30 de Sep/bre de 2009.
Tiene el caracter de **AGENCIA**.
Direccion: CL 99 ENTRE CARRERA 52 Y 53 C.CIAL en Barranquilla.
Telefono: 3300000.
Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com
Actividad Principal : 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421.-----
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$109,971,207,729.21=
Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
SOLEDAD DAVIVIENDA.-----
Matricula No. 487,717 del 19 de Octubre de 2009.
Tiene el caracter de **AGENCIA**.
Direccion: CL 18 No 19 - 125 en Soledad.
Telefono: 3300000.
Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com

***** C O N T I N U A *****



CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA.
BANCO DAVIVIENDA S.A.-----
NIT: 860.034.313-7.

Actividad Principal : 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421.-----
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$17,269,170,218.74=.
Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
SUCURSAL DAVIVIENDA REGIONAL ATLANTICO.-----
Matricula No. 542,660 del 02 de Abril de 2012.
Tiene el caracter de **SUCURSAL**.
Direccion: CR 58 No 75 - 158 PI 5 en Barranquilla.
Telefono: 3300000.
Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com
Actividad Principal : 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421.-----
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$280,666,998.42=.
Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
BANCO DAVIVIENDA S.A. - VIA 40.-----
Matricula No. 538,142 del 22 de Agosto de 2012.
Tiene el caracter de **AGENCIA**.
Direccion: VIA 40 # 73-290 LOCAL 9 Y 10 en Barranquilla.
Telefono: 3300000.
Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com
Actividad Principal : 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421.-----
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$21,682,480,218.01=.
Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
BANCO DAVIVIENDA S.A. - CALLE JESUS.-----
Matricula No. 538,144 del 22 de Agosto de 2012.
Tiene el caracter de **AGENCIA**.
Direccion: CL 37 # 43-47 / 57 en Barranquilla.
Telefono: 3300000.
Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com
Actividad Principal : 6412

***** C O N T I N U A *****



20 200

Pag. 11
CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA.
BANCO DAVIVIENDA S.A.-----
NIT: 860.034.313-7.

BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421.-----
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$112,102,880=.
Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
OFICINA CORPORATIVA Y EMPRESARIAL BARRANQUILLA.-----
Matricula No. 604,353 del 25 de Agosto de 2014.
Tiene el caracter de **AGENCIA**.
Direccion: CL 82 No 55 - 55 LO 201 en Barranquilla.
Telefono: 3300000.
Correo electrónico: director0241@davivienda.com
Actividad Principal : 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421.-----
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$47,948,505.30=.
Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
DAVIVIENDA AGENCIA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO.-----
Matricula No. 614,642 del 21 de Enero de 2015.
Tiene el caracter de **AGENCIA**.
Direccion: KM 5 Via PuertoColombia en Barranquilla.
Telefono: 3300000.
Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com
Actividad Principal : 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421.-----
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$985,405,730=.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
BANCO DAVIVIENDA VILLA CAMPESTRE.-----
Matricula No. 624,124 del 19 de Junio de 2015.
Tiene el caracter de **AGENCIA**.
Direccion: CL 30 # 1-1841 LOTE A2 LOC.1 Y 2 en Puerto colombia.
Telefono: 3300000.
Correo electrónico: subdirector0252@davivienda.com
Actividad Principal : 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421.-----

***** C O N T I N U A *****



221

CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA.
BANCO DAVIVIENDA S.A.-----
NIT: 860.034.313-7.

fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Rep Legal para efectos Judiciales Pertuz Mantilla Idsaddi Vanessa	CC.*****55239132

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 849 del 29 de Enero de 2013 correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, de la sociedad: BANCO DAVIVIENDA S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 08 de Marzo de 2013 bajo el No. 55,577 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente- Representante Legal Diaz Martinez Jose Guillermo	CC.*****72125491

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 866 del 15 de Octubre de 2013 correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, de la sociedad: BANCO DAVIVIENDA S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 07 de Febrero de 2014 bajo el No. 57,409 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Rep. Legal para Efectos Judiciales Serret Bolivar Victoria Milena	CC.*****32760963

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 900 del 14 de Julio de 2015 correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, de la sociedad: BANCO DAVIVIENDA S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 10 de Sep/bre de 2015 bajo el No. 61,678 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Rep. Legal Para Efectos Judiciales González Maldonado Macario Antonio	CC.*****12557784

C E R T I F I C A

NIT: 860.034.313 - 7

C E R T I F I C A

Que segun escritura publica No. 1.328 del 29 de mayo de 1.974, otorgada en la Notaria Tercera de Barranquilla, cuya copia se inscribio en esta Camara de Comercio, el 23 de julio de 1.974, bajo el No. 3.209 del libro respectivo, se protocolizo la Resolucion No. 0041 del 7 de enero de 1.974, emanada de la Superintendencia Bancaria,

***** C O N T I N U A *****



CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA.
BANCO DAVIVIENDA S.A.-----
NIT: 860.034.313-7.

por la cual se autoriza a la "CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", para establecer una Sucursal en Barranquilla.

C E R T I F I C A

Que por Escritura Publica No. 3890 del 25 de Julio de 1.997, otorgada en la Notaria 18a. de Santafe de Bogota, inscrita en esta Camara de Comercio el 1 de Agosto de 1.997 bajo el No. 24.630 del libro respectivo, la sociedad se convirtio de Corporacion de Ahorro y Vivienda a Banco Comercial, bajo el nombre de "BANCO DAVIVIENDA S.A.".

C E R T I F I C A

Que por Escritura Publica No.4541, del 28 de agosto del 2000, otorgada en la Notaria 18a. del Circulo de Santafe de Bogota, inscrita en esta Camara de Comercio el 14 de septiembre del 2000 bajo el No. 29.499 del libro respectivo, consta la adquisicion de DELTA BOLIVAR, por parte de BANCO DAVIVIENDA S.A.-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 9.557 de fecha 31 de Julio de 2012, otorgada en la Notaria 29 del Circulo de Bogota, inscrita en esta Cámara de Comercio el día 14 de Septiembre de 2012 bajo el 54.574 del Libro Respectivo, consta que BANCO DAVIVIEDA S.A. absorbió a CONFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, la cual se disuelve sin liquidarse.-----

C E R T I F I C A

Que por Acta No.667 del 17 de Mayo del 2.005, correspondiente a la Junta Directiva en Bogota del BANCO DAVIVIENDA S.A., inscrita en esta Camara de Comercio el 15 de Julio del 2.005, bajo el No.37.956 del libro respectivo consta la designacion de suplente adicional del gerente de la sucursal Barranquilla del BANCO DAVIVIENDA S.A. a el señor CARLOS ENRIQUE STEER VARELA C.C.No.9.098.970.-----

C E R T I F I C A

C E R T I F I C A

Que por Escritura Publica No. 2.369 del 27 de Abril de 2.006 de la Notaria 1a. de Bogota, inscrita el 17 de Mayo de 2.006 bajo el No. 39.881 del libro respectivo, la sociedad BANCO DAVIVIENDA S.A. absorbio mediante fusion a la sociedad BANSUPERIOR S.A., la cual se disuelve sin liquidarse.-----

C E R T I F I C A

***** C O N T I N U A *****

Pag. 15
CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA.
BANCO DAVIVIENDA S.A.-----
NIT: 860.034.313-7.

Que por Escritura Publica No. 7.019 del 29 de Agosto de 2.007 de la Notaria 71a. de Bogota, inscrita el 3 de Octubre de 2.007 bajo el No. 43.194 del libro respectivo, la sociedad BANCO DAVIVIENDA S.A. absorbio mediante fusion a la sociedad BANCO GRANBANCO S.A. O BANCAFE.-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 6,476 del 13 de Sep/bre de 2007, otorgada en la Notaria 38 a. de Bogota cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 07 de Nov/bre de 2007 bajo el No. 3,397 del libro respectivo,-----
Consta que MAURICIO VALENZUELA AGRUESSO CC.No.19.279.741, quien ---- para efectos del presente acto obra en calidad de Suplente del ----- Presidente y por tanto Representante Legal de la Sociedad BANCO DAVIVIENDA S.A. otorga a los Directores de Agencia de la denominada RED BANCAFE de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., facultades ----- especiales para que obren en representacion del Banco DAVIVIENDA S.A, en relacion con los negocios propios de su respectiva agencia asi: Aprobar el arreglo de obligaciones vencidas hasta la suma de cinco millones de pesos (\$5.000.000), por cliente. Para el caso de reestructuraciones, esta atribucion solo sera aplicable para la ---- primera reestructuracion que realice el cliente. Esta atribucion podra ser revocada en cualquier momento por la vicepresidencia de credito.2.- Aprobar conjuntamente con el gerente de Zona, el ----- arreglo de obligaciones vencidas o castigadas hasta la suma de ----- veinte millones de pesos (\$20.000.000), por cliente, siempre que entre un arreglo y otro haya mediado un termino no inferior a dos anos. Celebrar o realizar los actos juridicos en cuya virtud se contribuyan o amplien garantias hipotecarias, prendarias o de otra naturaleza a favor del Banco. Asi mismo, realizar los actos ----- juridicos que tengan por objeto la modificacion o cancelacion, ----- total o parcial de las mencionadas garantias cuando las mismas ----- hayan sido constituidas en relacion con negocios y clientes de la respectiva agencia y siempre que el valor del acto no supere la ---- suma de quinientos millones de pesos (\$500.000.000). 4.- Suscribir con los clientes vinculados a la agencia, los convenios de recaudo de fondos de estos y los convenios de manejo de efectivo de los ---- clientes, mediante la utilizacion de los formatos previamente ----- adoptados por la Direccion General del Banco. 5.- Suscribir los ---- contratos bancarios, titulos valores y demas documentos de deber relacionados con las operaciones de captacion de dinero que se ----- realicen en la agencia, en desarrollo del objeto social del Banco, siempre que el valor acumulado de las captaciones respecto de un mismo cliente, no supere la suma de un mil millones de pesos ----- (\$1.000.000). 6.- Previa autorizacion de la gerencia de Unidad ----- Administrativa, celebrar contratos, aceptar, ofertas o autorizar la prestacion de servicios o la adquisicion de bienes, que guarden ---- relacion con las actividades propias de la agencia en desarrollo

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA.
BANCO DAVIVIENDA S.A.-----
NIT: 860.034.313-7.

del objeto social del Banco, siempre que el valor total y acumulado en un mismo año calendario de las prestaciones a cargo del banco y a favor de una misma persona no exceda de diez millones de pesos (\$10.000.000) para la agencia catalogada como grande; de ocho ----- millones de pesos (\$8.000.000) para la agencia catalogada como ----- mediana y de seis millones de pesos (\$6.000.000) para la agencia pequeña, según la clasificación de la vicepresidencia comercial.

7.- Suscribir las comunidades dirigidas a los empleados de la ----- agencia, siempre que las mismas no impliquen para el Banco la ----- asunción de obligaciones de contenido particular. 8.- Firmar las comunicaciones de respuesta a los derechos de petición y a ----- cualquier reclamación formulada por los clientes de la agencia, o por terceros en relación con hechos o negocios que correspondan a las mismas. Aquellas que sean de contenido jurídico deberán contar con el visto bueno de los abogados del Banco. 9.- Designar ----- apoderados especiales en asuntos administrativos judiciales o de policía. 10.- Actuar en las diligencias o audiencias, ----- administrativas, extrajudiciales, prejudiciales o judiciales y en las audiencias de conciliación relacionadas con toda clase de ----- controversias o por procesos en que tenga interés o sea parte el Banco. Cuando por razón de dicha actuación se asuma obligación de contenido patrimonial que exceda de diez millones de pesos ----- (\$10.000.000) y hasta la suma de treinta millones de pesos ----- (\$30.000.000), deberá contar previamente con la autorización por escrito del Gerente Regional que corresponda. Cualquier valor que exceda la suma de treinta millones de pesos (\$30.000.000), deberá contar previamente con la autorización por escrito de un ----- vicepresidente del Banco. 11.- Presentar las denuncias penales por posibles ilícitos que se hayan podido cometer contra el Banco y ---- desarrollar las actuaciones que guarden directa relación con tales denuncias.-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 3,148 del 18 de Sep/bre de 2008, otorgada en la Notaría 7 a. de Barranquilla cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 22 de Octubre de 2008 bajo el No. 3,767 del libro respectivo,-----
Consta que el señor PEDRO SALZEDO SALOM, C.C. No. 19.094.881, quien actúa en su condición de Representante Legal del BANCO DAVIVIENDA S.A. Sucursal Barranquilla, confiere Poder General, Amplio y ----- Suficiente a la Dra. CLAUDIA ELENA MARQUEZ FERRO, C.C. No. ----- 32.689.744. para que en su calidad de Subgerente de Financiamiento del BANCO DAVIVIENDA S.A., ejecute los siguientes actos: 1) ----- Suscriba y acepte las escrituras de hipoteca que se constituyan en favor del BANCO DAVIVIENDA S.A.. 2) Suscriba las escrituras de ---- cancelación de hipoteca por el pago total y parcial de las ----- obligaciones que hayan realizado los deudores de las obligaciones al BANCO DAVIVIENDA S.A. 3) Suscriba las escrituras de aclaración

***** C O N T I N U A *****

que sean necesarias donde intervenga como parte el BANCO DAVIVIENDA S.A. 4) Suscriba las escrituras de venta de los inmuebles que haya recibido en pago el BANCO DAVIVIENDA S.A.. 5) Suscriba las ----- escrituras de transferencia de dominio a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. . 6) Asistir con facultades de deliberacion, transaccion y ---- decision a las audiencias de conciliacion, donde sea citado el ---- BANCO DAVIVIENDA S.A., ante cualquier autoridad judicial, ----- administrativa, policiva y de cualquier orden. 7) Notificarse de los procesos administrativos, contenciosos, judiciales de todo ---- orden y por consiguiente de las providencias judiciales y de ---- cualquier orden emanados de cualquier autoridad. 8) Conferir en ---- nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., los Poderes especiales a los ---- abogados, para que representen al BANCO DAVIVIENDA S.A., en los ---- procesos de cualquier indole donde sea parte o este citado el ----- BANCO DAVIVIENDA S.A., con facultades de sustituir, reasumir, ----- recibir, conciliar, transar y en general todo lo relacionado con la gestion que se encomiende. 9) Suscriba las escrituras de dacion en pago donde intervenga el BANCO DAVIVIENDA S.A. y las aclaraciones que sean necesarias. 10) Suscribir las promesas de compraventa ----- donde intervenga el BANCO DAVIVIENDA S.A.. 11) Recibir los bienes muebles e inmuebles que sean entregados al BANCO DAVIVIENDA S.A. a titulo de dacion en pago. 12) Suscribir los contratos de prenda sin tenencia, constituidos a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A.. 13) ----- Suscribir los contratos de cesion de creditos. 14) Suscriba y ----- acepte los contratos de prenda o pignoracion que se constituyan a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A.. 15) Suscriba los contratos de ---- cancelacion de prenda o pignoracion por pago total de las ----- obligaciones que hayan realizado los deudores de las obligaciones al BANCO DAVIVIENDA S.A.. 16) Suscriba las aclaraciones necesarias en los contratos de prenda o pignoracion, donde intervenga como ---- parte el BANCO DAVIVIENDA S.A.. 17) Suscriba las aclaraciones ----- necesarias en los contratos de cancelacion de prendas o ----- despignoracion, cuando intervenga como parte el BANCO DAVIVIENDA S.A.. 18) Suscriba los contratos de ventas de los vehiculos que ---- reciba el BANCO DAVIVIENDA S.A.. 19) Firmar los funales o traspasos relacionados con la venta de vehiculos que haya recibido el BANCO DAVIVIENDA S.A.. 20) Representar al BANCO DAVIVIENDA en las ----- diligencias administrativas, judiciales, policivas o de cualquier indole a las cuales sea citado el BANCO a traves de su ----- representante legal. 21) Absolver los interrogatorios de parte ---- dentro de los procesos a los cuales sea citado el BANCO DAVIVIENDA S.A. con facultades expresas de representar el BANCO en estas ----- diligencias y facultades de confesion. 22) Comprar los inmuebles que a titulo de venta deba adquirir el BANCO DAVIVIENDA para ----- realizar operaciones de Leasing Habitacional; en consecuencia, ---- queda facultada para fijar el precio, firmar pronesas de ----- compraventa, escrituras de venta, aclaracion y todos los demas ---- operaciones que se requieran para cumplir y perfeccionar los ----- contratos de compraventa.-----

CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA.
BANCO DAVIVIENDA S.A.-----
NIT: 860.034.313-7.

C E R T I F I C A .

Que por Escritura Pública No. 1,115 del 09 de Febrero de 2009, otorgada en la Notaria 71 a. de Bogota cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 10 de Marzo de 2009 bajo el No. 3,849 del libro respectivo,-----
Consta que DORIS MARIA LARA DE HAZBUN CC.No.32.683.899, en su -----
condicion Gerente de Zona Banca Empresarial, para que en nombre y representacion del Banco Davivienda S.A., suscriba los contratos respectivos derivados de los convenios empresariales que a -----
continuacion se detallan y en general, el apoderado queda facultado para que realice todas las diligencias que considere necesarias o convenientes para el cabal cumplimiento de los cargos que por este documento se confian: 1.- Convenio empresarial de recaudo y -----
traslado electronico de fondos por internet. 2.- Convenio de -----
recaudo empresarial de liquidacion aportes mediante la planilla ----
integrada de liquidacion. Convenio portal empresarial. 4.- Convenio de pago a terceros. 5.- Convenio de retiro de fondos en oficina ----
diferente a la consideracion. 6.- Convenio de nomina. 7.- Convenio de recaudo. No obstante las facultades conferidas, el presente ----
poder no podra sustituirse, salvo mi expresa autorizacion escrita.--

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 30 de Julio de 2009, otorgado en Bogota inscrito en esta Cámara de Comercio, el 23 de Sep/bre de 2009 bajo el Nro 4,046 del libro respectivo,-----
consta que el señor PEDRO SALCEDO SALOM, identificado con la cedula de ciudadanía No.19.094.881 de Bogota, actuando en su condicion de representante legal principal del Banco Davivienda S.A. Sucursal Barranquilla otorga poder al Dr CARLOS STEER VARELA como suplente adicional, el cual puede: a) Asistir a las audiencias de -----
conciliacion, donde sea citado el BANCO DAVIVIENDA S.A., ante -----
cualquier autoridad judicial, administrativa, policiva y de -----
cualquier orden. B) Proponer y aceptar formulas conciliadas de ----
arreglo en las mismas y para que concerte y acepte soluciones -----
negociadas a los conflictos; c) Actuar en las Audiencias de -----
Conciliacion en Derecho a las que sea convocado el BANCO DAVIVIENDA
ante cualquier Centro de Conciliacion Institucional o -----
Universitario, Notario, o cualquier funcionario publico, -----
administrativo o judicial facultado por ley para llevar a cabo ----
conciliaciones, pudiendo proponer formulas de arreglo o aceptar las
propuestas por el convocante o convocados de la misma; d) Absolver
interrogatorios de parte a los que haya sido citado el BANCO -----
DAVIVIENDA, por entidades judiciales, administrativas y policivas,
con facultades de confesion; e) Conferir poderes especiales a los
abogados para que representen al Banco Davivienda S.A., en los ----
procesos de cualquier indole donde sea parte o este citado el Banco

***** C O N T I N U A *****



29 29

CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA. Pag. 19
BANCO DAVIVIENDA S.A.-----
NIT: 860.034.313-7.

Davivienda S.A. Que estas facultades son enunciativas por cuanto no existen limites ni prohibiciones a sus actuaciones como ----- representante.-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 1,675 del 18 de Octubre de 2012, otorgada en la Notaria 6 a. de Barranquilla cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 29 de Octubre de 2012 bajo el No. 4,949 del libro respectivo,----- consta que el Señor PEDRO IGNACIO DE JESÚS SALCEDO SALOM ----- identificado con cédula de ciudadanía No. 19.094.881, en su ----- condición de Representante Legal del BANCO DAVIVIENDA S.A. Sucursal Barranquilla, tal como consta en el Certificado de Cámara de ----- Comercio de Barranquilla y manifestó: PRIMERO: Que confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente a CLAUDIA ELENA MARQUEZ FERRO, ----- identificada con la cédula de ciudadanía número 32.689.744, para que en nombre y representación realice los siguientes actos: A) ---- Para firmar y suscribir los contratos juntos con sus respectivos anexos, y escrituras de transferencias mediante los cuales se ----- entregan vehículos en Leasing a los clientes. Asi mismo ----- podrá también firmar cualquier otro documento dirigido a la empresa de transporte en donde se encuentre afiliado el vehículo, con el fin de realizar cualquier gestión necesaria para que se autorice su ---- circulación y uso. B) Para firmar y realizar los trámites de ----- caracter administrativo que se requieran ante las entidades ----- públicas o privadas de todo orden y suscriba los documentos que sean necesarios para constitución de la Prenda y la suscripción de ----- contratos de compra y venta de vehículos. C) Para que suscriba los formularios de declaración de impuesto correspondientes a los ----- vehículos de propiedad del Banco. D) Para que firme traslados de cuenta de vehículos garantías de los créditos que estén a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. de DELTA BOLIVAR (hoy Banco Davivienda S.A.), de BANCO SUPERIOR (hoy Banco Davivienda S.A.), de GRAN BANCO ----- BANCAFE (hoy Banco Davivienda S.A.) y de CONFINANCIERA S.A (hoy Banco Davivienda S.A.) en cualquiera de las oficinas de transito y transporte del a;s, incluyendo las seccionales del Ministerio de Transporte de cualquier ciudad ~E) ~ara que acepte y firme prendas por cambio de garantía de los créditos de vehículo que estén a ----- favor del BANCO DAVIVIENDA de DELTA BOLIVAR (hoy Banco Davivienda S.A.), de BANCO SUPERIOR (hoy Banco Davivienda S.A.), de GRAN ----- BANCO BANCAFE (hoy Banco Davivienda S.A.) y de CONFINANCIERA S.A (hoy Banco Davivienda S.A.) siempre y cuando cumpla con las ----- políticas establecidas por el Banco en relación al saldo vs ----- garantía. F) Para que suscriba promesas de compraventa de vehículos pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA de DELTA BOLIVAR (hoy Banco Davivienda SA), de BANCO SUPERIOR (hoy Banco Davivienda S.A.), de GRAN BANC^ BANCAFE (hoy Banco Davivienda S.A.) y de CONFINANCIERA S.A (hoy Banco Davivienda SA.). G) Para que firme, Cambio de Color,

***** C O N T I N U A *****



CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA.
BANCO DAVIVIENDA S.A.-----
NIT: 860.034.313-7.

Cambio de Motor, Cartas de Reposición, Contratos de Compra venta, Autorización de retiro de patios, Conversión de Combustible, ----- Cambios de Carrocería, Cambios de empresa, Cambios de Motor, Cambio de Placa, Cambio de Servicio y Autorización para Chatarrización de vehículos que se encuentren a nombre de CONFINANCIERA S.A. (hoy ---- BANCO DAVIVIENDA S.A.), según corresponda, previa verificación por parte del BANCO. H) Para otorgar poder o firmar los documentos que sean necesarios con el fin de: Otorgar poderes a los gestores de transito, solicitar información, copias de documentos, aclaraciones, reclamaciones o solicitud de tramites referentes a bienes inmuebles o vehículos que se encuentren a nombre del Banco y que sean prenda de garantía del mismo, ante Entidades de carácter Público y ----- Privado, incluyendo los que sea solicitados por las autoridades ---- competentes para llevar a cabo dichos tramites. I) Para firmar a nombre del representante legal del Banco Davivienda Sucursal ----- Regional Atlántico y solo en ausencia de este, las Garantías ----- Bancarias expedidas a Gecelca S.A. ESP.-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 2,865 del 14 de Nov/bre de 2013, otorgada en la Notaria 7a. de Barranquilla cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 07 de Febrero de 2014 bajo el No. 5,279 del libro respectivo,----- consta, que el señor, JOSE GUILLERMO DIAZ MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.72.125.491 de Barranquilla, quien actúa en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., en su ----- condición de Representante Legal del BANCO DAVIVIENDA S.A. Sucursal Barranquilla, y manifestó: Que se confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente a KARINA NELLY AFRICANO MOLINA, identificada con la ----- cédula de ciudadanía No. 32.737.957 expedida en Barranquilla ----- (Atlántico); para ejecute en nombre y representación del BANCO ----- DAVIVIENDA S.A. "DAVIVIENDA", en la ciudad de Barranquilla y que dependan del BANCO DAVIVIENDA REGIONAL ATLANTICO, los siguientes actos: 1. Para que conjunta o separadamente, en nombre y ----- representación del BANCO, suscriba con destino a cualquier oficina de tránsito del país, los contratos de cancelación de gravámenes prendarios o de pignoración de los vehículos garantía de créditos que estén cancelados por pago total o parcial de las obligaciones que hayan realizado los deudores a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., de DELTA BOLIVAR (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.), de BANCO SUPERIOR o CLAVE 2000 (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) de GRAN BANCO BANCAFE (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) y de CONFINANCIERA S.A. (hoy BANCO ----- DAVIVIENDA S.A.). 2. Suscriba las aclaraciones necesarias en los contratos de cancelación de prendas, donde intervenga como parte el BANCO DAVIVIENDA S.A. REGIONAL ATLÁNTICO. 3. Para que firme ----- traslados de cuenta de vehículos garantía de los créditos que estén a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de DELTA BOLIVAR (hoy BANCO ----- DAVIVIENDA S.A., de BANCO SUPERIOR o CLAVE- 2000 (hoy BANCO -----

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA.
BANCO DAVIVIENDA S.A.-----
NIT: 860.034.313-7.

DAVIVIENDA S.A.) de GRAN BANCO BANCAFE (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) y de CONFINANCIERA S.A. (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.). 4. Para que acepte y firme la constitución de prendas en favor del BANCO ----- DAVIVIENDA S.A., siempre y cuando cumpla con las políticas ----- establecidas por la entidad. 5. Para que firme todos los documentos necesarios con el fin de obtener el traspaso de los vehículos ante cualquier organismo de tránsito del país, una vez esté cancelada en su totalidad la obligación. 6. Para que firme cualquier documento dirigido a las oficinas de tránsito del país, mediante el cual se solicite cambio de color, cambio de motor, cartas de reposición, contratos de compra venta, autorización de retiro de patios, ----- conversión de combustible, cambios de carrocería, cambios de ----- empresa, cambios de motor, cambio de placa, cambio de servicio y autorización para chatarrización, de vehículos que se encuentren a nombre de BANCO DAVIVIENDA S.A., de DELTA BOLIVAR (hoy BANCO ----- DAVIVIENDA S.A., de BANCO SUPERIOR o CLAVE 2000 (hoy BANCO ----- DAVIVIENDA S.A.) de GRAN BANCO BANCAFE (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) y de CONFINANCIERA S.A. (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.). 7. Para ----- otorgar poder o firmar los documentos que sean necesarios con el fin de: realizar el traspaso de derecho de propiedad de bienes ----- muebles o inmuebles, solicitar información, copias de documentos, aclaraciones, reclamaciones o solicitud de trámites referentes a bienes inmuebles o vehículos que se encuentren a nombre del Banco y que sean prenda de garantía del mismo, ante Entidades de carácter Público y Privado. 8. Para que autorice el cambio de propietario de los vehículos sobre los cuales se encuentre constituida prenda en favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., de DELTA BOLIVAR (hoy BANCO ----- DAVIVIENDA S.A.), de BANCO SUPERIOR o CLAVE 2000 (hoy BANCO ----- DAVIVIENDA S.A.), de GRAN BANCO BANCAFE (hoy BANCO DAVIVIENDA ----- S.A.), y de CONFINANCIERA S.A. (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) siempre y cuando cumpla con las políticas establecidas por el BANCO en ----- relación al saldo del crédito y valor de la garantía. 9. Suscriba las escrituras de cancelación de Hipoteca por el pago total y ----- parcial de las obligaciones que hayan realizado los deudores de las obligaciones constituidas en favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. Y LA COMPAÑÍA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., 10. Suscriba las ----- escrituras de compraventa, mediante las cuales se ejerce la opción de compra contenida en los contratos de Leasing Habitacional ----- suscrito por el BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando se solicite por los Locatarios. 11. Suscriba las escrituras de aclaración que sean ----- necesarias donde intervenga como parte el BANCO DAVIVIENDA. 12. ---- Para que suscriba los formularios de declaración de impuestos ----- relacionados con los vehículos e inmuebles propiedad del Banco ----- Davivienda. 13. Solicite, Reciba y Consigne títulos valores girados en favor del Banco Davivienda S.A. por parte de cualquier entidad de carácter público o privado. Se le faculta también para que ----- delegue esta facultad en otros funcionarios mediante la firma de un documento privado debidamente autenticado. En todo caso la presente facultad no permite solicitar el cambio del beneficiario de dichos

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA.
BANCO DAVIVIENDA S.A.-----
NIT: 860.034.313-7.

títulos valores y siempre deben ser retirados a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. 14. Para que autorice la constitución de otros ----- gravámenes sobre los bienes que garantizan obligaciones en favor de Davivienda, como constitución de hipotecas de segundo grado, ----- patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, etc., ----- siempre y cuando, no se afecten los derechos reales del BANCO ----- DAVIVIENDA sobre dichos bienes. En ese orden de ideas, puede ----- suscribir aclaraciones, adiciones, correcciones que consten en ----- escritura pública o documento privado para el ejercicio de las ----- facultades otorgadas en el presente poder general. TERCERO: El ----- apoderado queda facultado para realizar las actuaciones antes ----- descritas, en la ciudad de Barranquilla y los municipios de Puerto Colombia, Soledad, Galapa, Sabanagrande, Santo Tomas, Palmar de ----- Varela, Campo de la Cruz, Suan, Sabanalarga etc., y hasta la fecha en que el apoderado se desempeñe como funcionario del BANCO, pues al presentarse desvinculado, el presente poder se entenderá ----- revocado para el funcionario.-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 13 del 08 de Enero de 2015, otorgada en la Notaria 6ª de Barranquilla cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 11 de Febrero de 2015 bajo el No. 5,524 del libro respectivo,-----
Consta que compareció JOSE GUILLERMO DIAZ MARTINEZ, identificado con la cedula numero 72.125.491 de Barranquilla, vecino y ----- domiciliado en esta ciudad, obrando en nombre y representación ----- legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., SUCURSAL ATLANTICO. Que confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a SILVIA VASSALLO RUEDA, ----- identificada con la cedula número 32.609.949, para que en nombre y representación realice los siguientes actos: A) En nombre y ----- representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. DAVIVIENDA. Suscriba y acepte contratos de prenda a favor del BANCO. B) Para que suscriba promesas de compraventa de vehículos garantía por crédito y leasing a favor del BANCO. C) Para firmar los formularios únicos nacionales de matrícula y traspaso a nombre del BANCO. D) Para firmar los ----- contratos mediante los cuales se entregan vehículos en Leasing a los clientes. E) Para firmar y realizar los tramites de carácter administrativo que se requieran ante las entidades públicas o ----- privadas de todo orden y suscribe los documentos que sean ----- necesarios para constitución de la Prenda. F) Para que suscriba los formularios de declaración de impuesto correspondientes a los ----- vehículos de propiedad del Banco. Las facultades conferidas en este poder no podrán sustituirse salvo mi expresa autorización escrita. EL APODERADO queda facultado para llevar las actuaciones antes ----- descritas únicamente en la ciudad de Barranquilla y Municipios del Atlántico, hasta la fecha en que el apoderado se desempeñe como ----- funcionario del BANCO pues al presentarse desvinculación, el ----- presente poder se entender revocado para el funcionario.-----

***** C O N T I N U A *****

Pag. 23
CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA.
BANCO DAVIVIENDA S.A.-----
NIT: 860.034.313-7.

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 590 del 10 de Junio de 2014, otorgada en la Notaría 6 a. de Barranquilla cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 16 de Marzo de 2015 bajo el No. 5,546 del libro respectivo,-----
consta que el señor JOSE GUILLERMO DIAZ MARTINEZ, identificado con la C.C. No. 72.125.491, quien actúa en su condición de -----
gerente-representante legal sucursal Barranquilla del BANCO -----
DAVIVIENDA S.A. PRIMERO: Que por medio del presente instrumento ----
público confiero -----
PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la doctora YAMILE -----
GUTIERREZ PEREZ, mujer, colombiana, mayor de edad, de estado civil Casada con sociedad conyugal de bienes vigente, domiciliada en ----
Barranquilla - Atlántico, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.581.260 expedida en Malambo - Atlántico, para que en su calidad de Apoderada Especial del BANCO DAVIVIENDA S.A., ejecute los siguientes actos, siempre y cuando la cuantía de los mismos no supere la suma de 500 salarios minimos mensuales vigentes moneda colombiana: 1) Asistir con facultades de deliberación, -----
conciliación, transacción y decisión a las audiencias donde sea ----
citado el BANCO DAVIVIENDA S.A., ante cualquier autoridad judicial, administrativa, policiva y de cualquier orden. 2) Notificarse de los procesos civiles, administrativos, contenciosos, judiciales de todo orden y por consiguiente de las providencias judiciales y de cualquier orden emanado de cualquier autoridad. 3) Conferir en ----
nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., los poderes especiales a los ----
abogados, para que representen al BANCO DAVIVIENDA S.A. en los ----
procesos de cualquier indole donde sea parte o este citado el BANCO DAVIVIENDA S.A., con facultades de sustituir, reasumir, recibir, conciliar, transar, y en general todo lo relacionado con la gestión que se encomiende. 4) Representar al BANCO DAVIVIENDA S.A. en las diligencias administrativas, judiciales o policivas donde se -----
discutan procesos concursales o liquidatarios en los cuales sea ----
citado el BANCO DAVIVIENDA S.A. como acreedor. Incluyendo procesos de insolvencia de persona natural o jurídica, comerciante o no. De la misma manera, podrá participar en las discusiones de los -----
proyectos de acuerdo y tendrá facultades para votar la aprobación u objeción de los mismos. 5) Absolver los interrogatorios de parte dentro de los procesos a los cuales sea citado el BANCO DAVIVIENDA S.A: con facultades expresas de representar el BANCO en estas -----
diligencias y facultades de confesión, incluyendo las diligencias contenidas en el código general del proceso referentes al proceso oral.-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 1,081 del 27 de Julio de 2015,

***** C O N T I N U A *****



CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA.
BANCO DAVIVIENDA S.A.-----
NIT: 860.034.313-7.

otorgada en la Notaria 6a. de Barranquilla cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 07 de Sep/bre de 2015 bajo el No. 5,691 del libro respectivo,-----
consta, que el señor JOSE GUILLERMO DIAZ MARTINEZ, identificado ---- con cédula de ciudadanía No. 72.125.491 expedida en Barranquilla, obrando en nombre y representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., sucursal Barranquilla, OTORGA poder especial, amplio y suficiente a favor de: ELIZABETH TRILLOS ORTIZ, identificada con cédula de ----- ciudadanía No. 32.781.935; LINDA DÍAZ BUELVAS, identificada con ---- cédula de ciudadanía No. 32.703.886; JOSE LUÍS GUARDIOLA FORTICH, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.129.576.125; TIRSO ----- ENRIQUE SIMANCA PADILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.791.178 y CHRISTIAN CARMELO MOLINARES ARAGÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.252.374 para que: En nombre y ----- representación del Banco Davivienda S.A. "DAVIVIENDA", suscriban contratos de prenda sin tenencia a favor BANCO DAVIVIENDA S.A., de DELTA BOLIVAR(hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.), de BANCO SUPERIOR(hoy ---- BANCO DAVIVIENDA S.A.) de GRAN BANCO BANCAFE(hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) y de CONFINANCIERA S.A.(hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) de ----- vehículos particulares y productivos. La facultad conferida en este poder no podrá sustituirse, salvo mi expresa autorización escrita.
TERCERO: Los apoderados quedan facultados para llevar las ----- actuaciones antes descritas, solo en la ciudad de Barranquilla y demás municipios de la costa atlántica y hasta la fecha en que el apoderado se desempeñe como funcionario del BANCO, pues al ----- presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para el funcionario. Los anteriores poderes fueron inscritos el día 7 de Septiembre de 2.015 a través de los actos de inscripción No. 5691, 5692, 5693, 5694 y 5695, del libro respectivo.-----

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 900 del 14 de Julio de 2015 correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, de la sociedad: BANCO DAVIVIENDA S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 08 de Octubre de 2015 bajo el No. 5,708 del libro respectivo,-----
consta las Facultades del representante legal para efectos ----- judiciales: El representante legal para efectos judiciales ----- será representante legal del Banco Davivienda S.A., en la sucursal Regional Costa para actuaciones judiciales, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, etc., cualquiera que sea su naturaleza, cualquiera que sea su cuantía, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor o ----- cualquier otra calidad, en todos los municipios de los siguientes departamentos: Córdoba, Sucre, Bolívar, Atlántico, Magdalena, La Guajira y César. Este representante tendrá las facultades para ----- constituir apoderados, transigir absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones -----

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA.
BANCO DAVIVIENDA S.A.-----
NIT: 860.034.313-7.

necesarias en nombre del Banco Davivienda S.A., Así mismo, este ----
representante tendrá las facultades para conciliar hasta por la ----
suma de cuatrocientos sesenta y seis (466) salarios mínimos legales
mensuales vigentes, en cada caso. Se aclara que este nombramiento
no sustituye, excluye ni limita en sus actuaciones a los demás ----
representantes inscritos en el Registro Mercantil.-----

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a
registro mercantil relacionados en el presente certificado, se
encuentran libres de embargo.

C E R T I F I C A

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores
de documentos referentes a nombramientos para los citados
Establecimientos.

C E R T I F I C A

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento
Administrativo y de lo Contencioso y de la Ley 962 de 2005, los
Actos Administrativos de Registro aquí certificados quedan en firme
Diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre
que no sean objeto de recursos.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1322376199055325

Generado el 22 de octubre de 2015 a las 17:44:51

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad anónima de carácter privado. , en adelante será Banco Davivienda S.A.. Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaría 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaría 71 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaría 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por

22/28

29 29

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1322376199055325

Generado el 22 de octubre de 2015 a las 17:44:51

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Davivienda

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional. Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento adicional, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente; g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (Escritura Pública 10647 del 30 de diciembre de 2009 Notaria 24 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Efraín Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Botrigo Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Ricardo León Guerrero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
María Claudia Mena Cardona Fecha de inicio del cargo: 25/01/2007	CC - 31468596	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente
Felix Roza Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1322376199055325

Generado el 22 de octubre de 2015 a las 17:44:51

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Reinaldo Rafael Romero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 79720459	Suplente del Presidente
Orlando Duran Pintor Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 79108115	Suplente del Presidente - Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 25 de agosto del 2015, se aceptó la remoción al cargo de Suplente del Presidente, información radicada con el número P2015003770-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitución).
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CE - 449518	Suplente del Presidente
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
Mauricio Valenzuela Gruesso Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 19279741	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruíz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente

M. Catalina E. C. Cruz García

**MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

VICTORIA SERRET BOLIVAR
ABOGADA TITULADA

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO (REPARTO)

E.

S.

D.

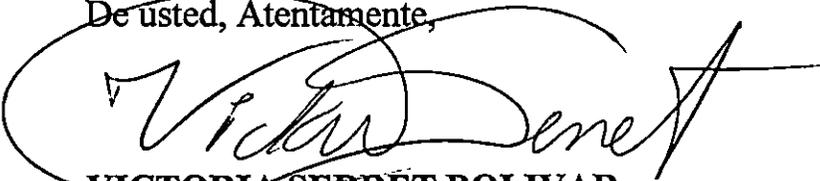
REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: JULIAN MARIA PEÑA ROMERO

VICTORIA MILENA SERRET BOLIVAR, apoderada de la parte actora, comedidamente me dirijo a usted a fin de manifestarle que AUTORIZO a mi dependiente judicial ELKIN DE JESUS PALACIO ALTAHONA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.002.161.999 de Barranquilla, para revisar el expediente, obtener copias, retirar despachos comisorios.

De usted, Atentamente,



VICTORIA SERRET BOLIVAR

T.P. No. 94.296 del C.S.J.

C.C. 32.760.963 B/quilla

32^{3a}

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL:.....Plato, Octubre Treinta (30) de dos mil quince (2015).-

Referencia: Ejecutivo Mixto de BANCO DAVIENDA S. A., contra JULIAN MARIA PEÑA ROMERO.- Rad: 2015-00220-00.

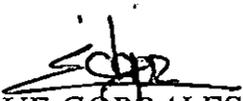
Como la presente demanda reúne los requisitos formales establecidos en los artículos 75 y 85 del C. de P.C., y de los documentos que se anexan resultan a cargo del demandado una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad de dinero de acuerdo con lo prescrito en el artículo 488 del C. de P.C., el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA,**

R E S U E L V E:

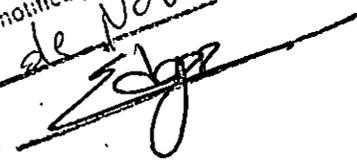
- 1.- Librar orden de mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra el señor JULIAN MARIA PEÑA ROMERO, por la suma de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M.L. (\$28.997.810.00) por concepto de capital pendiente en el pagaré N° 687530, más los intereses desde que se hizo exigible la obligación hasta cuando el pago se efectúe más las costas del proceso.-
- 2.- Ordenase al demandado para que cumpla la obligación de pagar al acreedor en el término de Cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.-
- 3.-Notifíquese este auto al demandado en forma personal o conforme lo establece el artículo 505 del C. de P.C.
- 4.- Téngase a la Doctora VICTORIA MILENA SERRET BOLIVAR, como apoderada judicial de la parte ejecutante en este asunto.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,


EDGAR ENRIQUE CORRALES HERNANDEZ

edj

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
PLATO MAGDALENA
 E: Auto anterior se notifica por ESTADO No 115
 fecha 09 de Nov de 2015
 Secretaria: 

fotocopia

33
33

VICTORIA SERRET BOLIVAR
ABOGADA TITULADA

Señor
JUEZ
E.

PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO
S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADA: BALVINA ISABEL RODRIGUEZ DE ARRIETA
RAD:

VICTORIA MILENA SERRET BOLIVAR, apoderada de la parte actora, comedidamente me dirijo a usted a fin de solicitarle se sirva librar mandamiento de pago.

De usted, Atentamente,



VICTORIA SERRET BOLIVAR
T.P. No. 94.296 del C.S.J.
C.C. 32.760.963 B/quilla

Recibido
16/07-12-2015
Vista 9/11/15
~~Sec. Secretario~~
D.C. 37/15
707
206

VICTORIA SERRET BOLIVAR
ABOGADA TITULADA

(34) 72

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: JULIAN MARIA PEÑA ROMERO
RAD: 2015-00220-00

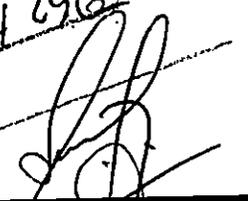
VICTORIA MILENA SERRET BOLIVAR, apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted a fin de solicitarle se efectúe la notificación del demandado: JULIAN MARIA PEÑA ROMERO en la Carrera 13 No. 7-91 en Plato, Magdalena y en la Carrera 7 No. 7-97 de Granada (Magdalena), tal como lo establece el art. 315 del C.P.C. modificado por el art. 29 de la Ley 794 del 2.003.

Adjunto:

- Comprobante de pago del arancel judicial
- Comprobante de pago de servicio postal.

De Usted, Atentamente,


VICTORIA MILENA SERRET BOLIVAR
C.C. 32.760.963 de Barranquilla
T.P. No. 94.296 del C.S.J.

Jefe Segundo Promiscuo Municipal
PLATO MAGDALENA
Dic 18 de 2015
La anterior fue presentada
personalmente por Victoria Milena Serret Bolivar
quien se identificó con S.C.C. 32.760.963 B/gilla
y T.P. de Abogad. No. 94.296 del C.S.J.

670

BVADEPOSITO A CUENTA
DE AHORROSEN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

HORA : 16:18:02

OFIC: 0460 CS INST COLSEGUROS

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MH

FECHA OPER : 19-11-15

FECHA VALOR: 19-11-15

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

MOV.: 000604596 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)

\$ 7,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)

\$ 0.00

FIRMA
DEL CAJERO

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)

\$ 7,000.00

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

BBVA

CENTRO DE SERVICIOS COLSEGUROS

19 NOV 2015

AUX. No. 10

RECIBIDO
POR CONSIGNACIÓN

- CLIENTE -

35

Handwritten mark



1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

36

36



DEPOSITO A CUENTA DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
0-8 V A

HORA : 16:18:02

OFICINA: 0460 CS INST COLSEGUROS

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 HH

FECHA OPER : 19-11-15

FECHA VALOR: 19-11-15

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

MOV.: 000604596 1/1

NO. CHEQUE	IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (HH)	\$ 7,000.00
IMPORTE EN DOCUMENTOS (HH)	\$ 0.00
TOTAL DEL DEPOSITO EN (HH)	\$ 7,000.00

FIRMA DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

CLIENTE

BBVA
CENTRO DE SERVICIOS COLSEGUROS
19 NOV 2015
AUX. No. 10
RECIBIDO
POR CONSIGNACION
JUN 2013 210641

REPULICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PLATO MAGDALENA
TEL: 4850484

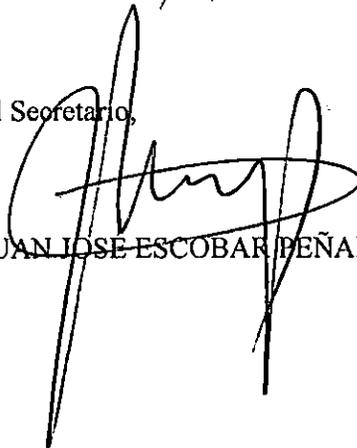
ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Plato Magdalena, a los Diez (10) días del mes Marzo de dos mil Dieciséis (2016), notifiqué personalmente a JULIAN MARIA PEÑA ROMERO, quien se identificó con la Cédula de Ciudadanía N° 12.593.735 expedida en Plato - Magdalena.-

La providencia a notificar de fecha 30 de octubre de 2015, donde se libra mandamiento de pago dentro del proceso ejecutivo seguido por BANCO DAVIVIENDA contra JULIAN MARIOA PEÑA ROMERO RAD: 2015-00220-00.

Al notificado(a) se le hizo entrega de la copia del traslado.

EL Notificado 
JULIAN MARIA PEÑA ROMERO

El Secretario,

JUAN JOSE ESCOBAR PEÑALVER

Observaciones:

Se le entrega el traslado contentivo de 31 folios

37
37

38
38

REPULICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PLATO MAGDALENA
TEL: 4850484

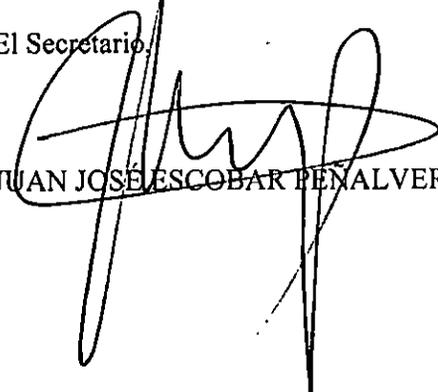
ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Plato Magdalena, a los Diez (10) días del mes Marzo de dos mil Dieciséis (2016), notifiqué personalmente a JULIAN MARIA PEÑA ROMERO, quien se identificó con la Cédula de Ciudadanía N° 12.593.735 expedida en Plato - Magdalena.-

La providencia a notificar de fecha 30 de octubre de 2015, donde se libra mandamiento de pago dentro del proceso ejecutivo seguido por BANCO DAVIVIENDA contra JULIAN MARIOA PEÑA ROMERO RAD: 2015-00220-00.

Al notificado(a) se le hizo entrega de la copia del traslado.

EL Notificado 
JULIAN MARIA PEÑA ROMERO

El Secretario 
JUAN JOSÉ ESCOBAR PENALVER

Observaciones:

Se le entrega el traslado contentivo de 31 folios



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 entre carreras 12 y 13, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra" Piso 2 Oficina 201. Teléfono
No. 4850484.
j02pmpalplatp@cendoj.ramajudicial.gov.co
Plato - Magdalena

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

OFICIO 0206

Fecha:

Señor
JULIAN MARIA PEÑA ROMERO
Carrera 13 No. 7-91
Plato Magdalena

DD MM AAAA
30 10 2015

Servicio postal autorizado
Cuatro Setenta y Dos (472)

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
47555 4089 002 2015-00220-00 /	Ejecutivo Menor	/ 30/10/2015

Demandante	Demandado
BANCO DAVIVIENDA S.A. /	JULIAN MARIA PEÑA ROMERO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los **5 X 10** 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada

JUAN JOSÉ ESCOBAR PEÑALVER
Secretario

Firma

JULIAN MARIA PEÑA ROMERO

Firma

Recibi 25-07-16

39
39



Dra. Ingrid Zoraida Gómez Peña

Abogada Titulada

Especialista en Derecho Administrativo

40

Señor
**JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PLATO MAGDALENA
E. S. D.**

**REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE: BANCO DAVIVIENDA S.A
CONTRA: JULIAN MARÍA PEÑA ROMERO.**

INGRID ZORAIDA GÓMEZ PEÑA, mayor de edad, residenciada y domiciliada en el Municipio Plato Magdalena, identificada con cédula de número 22.492.790 expedida en Barranquilla Atlántico, portadora de la T.P # 121228 del C. S. de la J., actuando como apoderada judicial del Señor **JULIAN MARÍA PEÑA ROMERO**, persona mayor de edad y domiciliado en este Municipio, según poder adjunto; por medio del presente escrito me permito dar **CONTESTACIÓN A LA PRESENTE DEMANDA** en los siguientes términos:

A LOS HECHOS ME PRONUNCIO ASÍ:

AL PRIMERO: Es Cierto que mi poderdante suscribió pagaré con EL Banco Davivienda S.A

AL SEGUNDO: Es cierto en cuanto la suma de las dos obligaciones contraídas y el capital mencionado. No es cierto en cuanto la suma de recaudo en la demanda ya que, de los intereses causados y no pagados, teniendo en cuenta:

Referente a la obligación número 06305058900015758 la cual fue por valor de Veinticuatro millones (\$24.000.000=) como consta en el valor del acto de la hipoteca abierta contenida en escritura pública número 149 de fecha octubre 28 de 2013, mi poderdante le canceló al banco por concepto de intereses la suma de \$2.892.00 y por concepto de capital se abonó la suma de Cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos (\$4.750.000=) Anexo recibos de consignación.

Referente a la obligación número 0032060449206933 de una tarjeta de crédito se abonó la suma de \$260.000 por concepto de intereses y por concepto de capital la suma de (\$2.946000=) Anexo recibos de consignación.



Dra. Ingrid Zoraida Gómez Peña

Abogada Titulada

Especialista en Derecho Administrativo

91
2
41

AL CUARTO HECHO: Me atengo a lo probado en el proceso

AL QUINTO HECHO: Es cierto.

A LAS PRETENSIONES ME PRONUNCIO ASÍ:

A LA PRIMERA:

Literal a: Me opongo, por no ser cierta, ya que lo solicitado por la demandada en capital suma Veintiocho Millones novecientos noventa y siete mil ochocientos diez mil pesos **(\$28.997.810.) sin descontar lo abonado a capital** se hicieron los siguientes pagos:

A la obligación número 06305058900015758 la cual fue por valor de Veinticuatro millones (\$24.000.000=) como consta en el valor del acto de la hipoteca abierta contenida en escritura pública número 149 de fecha octubre 28 de 2013, mi poderdante le canceló al banco **por concepto de capital** se abonó la suma de Cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos (\$4.750.000=) Anexo recibos de consignación de fecha 17 de Noviembre de 2015

La obligación número 0032060449206933 de una tarjeta de crédito se abonó por **concepto de capital** la suma de Dos millones novecientos cuarenta y seis mil pesos (\$2.946.000=) el 19 de Noviembre de 2014 Anexo recibos de consignación.

Al literal b y c: ME OPONGO, POR COBRARSE INTERESES DE MORA Y DE PLAZO SOBRE UN CAPITAL, QUE SI BIEN ES CIERTO SE ACELERÓ SU COBRO, NO SE HAN GENERADO INTERESES DE PLAZO Y MUCHO MENOS DE MORA CUANDO ESTABA PACTADO PARA SU PAGO TOTAL EL PLAZO DE 6 AÑOS INCLUYENDO 1 AÑO DE PERIODO DE GRACIA.

Se cancelaron por **concepto de intereses** de la obligación numero 06305058900015758: La suma de Dos millones ochocientos noventa y dos mil pesos (\$2.892.000=) así: \$1.461.000 el 12 de mayo de 2014 más \$1.431.000= el 19 de noviembre 2014 y la suma de \$260.000 **por concepto de intereses** de la obligación número 0032060449206933 el día 11 de Marzo de 2014.

A LA SEGUNDA PRETENSION: Me opongo



Dra. Ingrid Gerarda Gómez Peña

Abogada Titulada

Especialista en Derecho Administrativo

42
3
49

A LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO, PROCESO COMPETENCIA Y CUANTÍA

Se ajustan Derecho, con relación a la cuantía que se pruebe el debate jurídico el monto de la misma.

PETICIÓN

Solicito señor juez respetuosamente la siguiente PRUEBA: solicitar a la entidad bancaria expedir relación o constancia de todos los pagos realizados por mi poderdante, ya que los aportados no reflejan todas las consignaciones realizadas. Le manifiesto que el monto de la obligación no es el aducido por la parte demandante, ya que, se realizaron varias consignaciones.

PRUEBAS Y ANEXOS

- Poder a mi favor
- Recibo de consignación de fecha 11 de Marzo de 2014 DAVIVIENDA, por valor de \$260.000=
- Recibo de consignación de fecha 12 de Mayo de 2014 DAVIVIENDA, por valor de \$1.461.000=
- Recibo de consignación de fecha 17 de Noviembre de 2015 DAVIVIENDA, por valor de \$4.750.000=
- Recibo de consignación de fecha 19 de Noviembre de 2014 DAVIVIENDA por valor de \$1.431.000=
- Recibo de consignación de fecha 19 de Noviembre de 2014 DAVIVIENDA por valor de \$2.946.000=

NOTIFICACIONES

- Las recibo en la secretaría de su despacho y en la kra 13 No.7-91 barrio los Guayacanes Plato Magdalena
- El demandante y demandado: Las recibe en el lugar indicado de la demanda.

Del señor Juez, Atentamente,

Cecilia...

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal

MAGDALENA

Plato

Marzo 31 de 2016

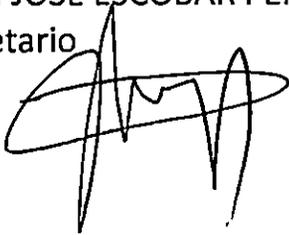
La Anterior

fue presentada

Ingrid...

SECRETARIA: Hoy 1° de Abril de 2016, pasa al despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo seguido por BANCO DAVIVIENDA contra JULIAN MARIA PEÑA ROMERO Rad: 2015-220, informando que se encuentra vencido el término para contestar la demanda, siendo descorrido el traslado por el demandando, sr. Julián Peña Romero, quien por medio de apoderado Dra. Ingrid Gómez Peña, da contestación a la demanda. Sírvase proveer

JUAN JOSE ESCOBAR PEÑALVER
Secretario

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JJP', written over the printed name 'JUAN JOSE ESCOBAR PEÑALVER'.



DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CDT CRÉDITOS TRANSF. INTERNACIONAL



(92) 00101389300695

Handwritten initials and a circled number '43'.

MODALIDAD DE PAGO **CRÉDITOS**

CHEQUES LOCALES

CUOTA NORMAL ANTICIPA CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) DISMINUCIÓN PLAZO DISMINUCIÓN CUOTA CANCELACIÓN CRÉDITO

CONSIGNACIONES

CÓD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Los cheques depositados en ésta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

No. CHEQUES

TOTAL \$

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

No. PRODUCTO / REFERENCIA

132060449206 933

EFFECTIVO

\$

2.946.000

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS \$

CARTERA EN DÓLARES \$

51 DAVIVIENDA CAJERO NO. 1 HN



Nota: El cliente debe validar la transacción con el sello del cajero.

RETIROS / TRANS. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CREDITO / CHEQUE DE GERENCIA

(REDUCCIONES / RENDIMIENTOS)

TRANSFERENCIA A

CUENTA AHORRO FONDOS CRÉDITOS
 CUENTA CORRIENTE TARJETAS DE CRÉDITO SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO

\$

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CÉDULA DE CIUDADANÍA

CÉDULA DE EXTRANJERÍA

TARJETA DE IDENTIDAD

Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD

TELÉFONO

CIUDAD

FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiduciaté, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

**DAVIVIENDA****FORMATO DE TRANSACCIONES****CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO**
 CUENTA AHORRO
 CUENTA CORRIENTE
 FONDOS
 TARJETAS DE CRÉDITO
 CDT
 CRÉDITOS
 TRANSF INTERNACIONAL
**MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS
CHEQUES LOCALES**
 CUOTA NORMAL
 ANTICIPO CUOTAS (CÁRTERA HIPOTECARIA)
 DISMINUCIÓN PLAZO
 DISMINUCIÓN CUOTA
 CANCELACIÓN CRÉDITO

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Los cheques depositados en ésta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

No. CHEQUES

TOTAL \$

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

**RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES /
TARJETAS DE CREDITO / CHEQUE DE GERENCIA
(RENDICIONES / RENDIMIENTOS)**

\$

TRANSFERENCIA A
 CUENTA AHORRO
 FONDOS
 CRÉDITOS
 CUENTA CORRIENTE
 TARJETAS DE CRÉDITO
 SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO

\$



(92) 00101389300703

**No. PRODUCTO / REFERENCIA**

6.305 0589 0001 5758

EFFECTIVO

\$ 1.431.000

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CÁRTERA EN PESOS \$

CÁRTERA EN DÓLARES \$



El cliente declara haber autorizado la ejecución de esta transacción en el cajero.

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS

Juan José Romero

TELÉFONO

CIUDAD

FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

 CÉDULA DE CIUDADANÍA CÉDULA DE EXTRANJERÍA TARJETA DE IDENTIDAD

No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NIT. 860.034.313-7 - AH 184-2 Rev. XI - 11

- CLIENTE -

Banco Davivienda S.A.

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiducate, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.



(85)00101398300103



MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES



DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CDT CRÉDITOS TRANSF. INTERNACIONAL



(92) 00100985880936

Handwritten initials in a circle

MODALIDAD DE PAGO **CRÉDITOS** CUOTA NORMAL ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) DISMINUCIÓN PLAZO DISMINUCIÓN CUOTA CANCELACIÓN CRÉDITO
CHEQUES LOCALES

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

No. CHEQUES TOTAL \$

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

No. PRODUCTO / REFERENCIA

5050584 00015758

EFFECTIVO

\$ 1461.000

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS \$

CARTERA EN DÓLARES \$



NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CREDITO / CHEQUE DE GERENCIA

(REDENCIONES / RENDIMIENTOS)

TRANSFERENCIA A

CUENTA AHORRO FONDOS CRÉDITOS
 CUENTA CORRIENTE TARJETAS DE CRÉDITO SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO \$

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS

TELÉFONO

CIUDAD

FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CÉDULA DE CIUDADANÍA

CÉDULA DE EXTRANJERÍA

TARJETA DE IDENTIDAD

Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiduciaté, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5/11/00
2/11/00
2/11/00
2/11/00

EXHIBIT 100-CA-00000

(35) 0010000000000000



10



DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CDT CRÉDITOS TRANSF. INTERNACIONAL

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS CHEQUES LOCALES

CUOTA NORMAL ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) DISMINUCIÓN PAZO DISMINUCIÓN CUOTA CANCELACIÓN CRÉDITO

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR
7	7	7	7
7	7	7	7
7	7	7	7
No. CHEQUES		TOTAL \$	

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA-MM-DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REDENCIONES / RENDIMIENTOS)

\$

TRANSFERENCIA A

CUENTA AHORRO FONDOS CRÉDITOS
 CUENTA CORRIENTE TARJETAS DE CRÉDITO SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO \$

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS

Juan María Peña

TELÉFONO

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CÉDULA DE CIUDADANÍA CÉDULA DE EXTRANJERÍA TARJETA DE IDENTIDAD No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NIT. 860.034.313-7 - AH 184-2 Rev. XI - 11

- CLIENTE -

DAVIVIENDA
51-589 H.N.
11 MAR. 2014
CAJERO 3
RECIBIDO CON PAGO



(92)00101025065082

No. PRODUCTO / REFERENCIA

0032060449206933

EFFECTIVO

\$ 260.000=

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS \$

CARTERA EN DÓLARES \$

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Banco Davivienda S.A.

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiducate, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

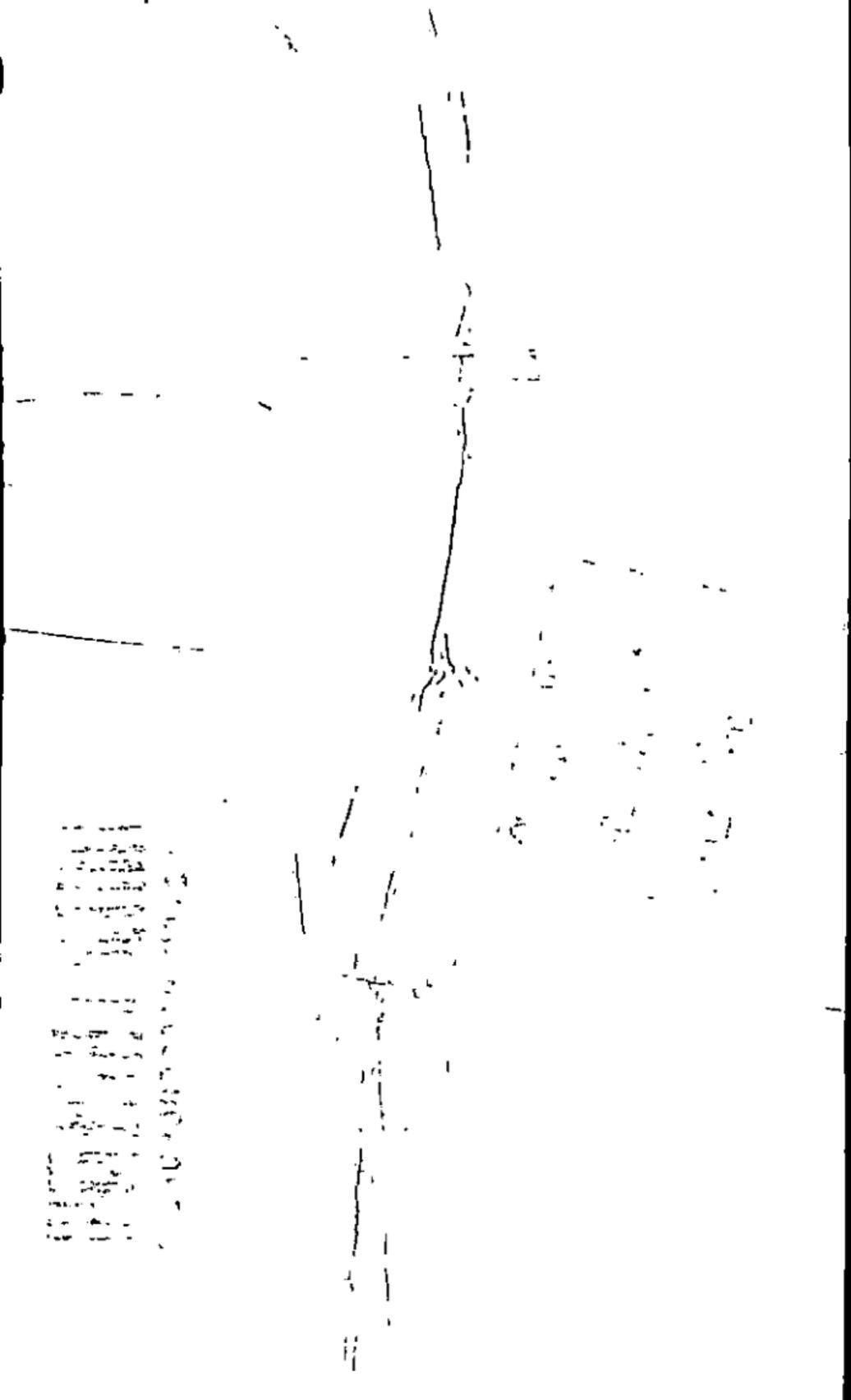
Handwritten signature

12593.735

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

CONSIGNACIONES

- RIB ✓
- NOT ✓ to electronics.
- CATIA ✓
- Femlab 3D
- foto metris ✓





DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CDT CRÉDITOS TRANSF INTERNACIONAL



(92) 00101994829633

43

47

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS CHEQUES LOCALES

CUOTA NORMAL ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) DISMINUCIÓN PLAZO DISMINUCIÓN CUOTA CANCELACIÓN CRÉDITO

COO. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Los cheques depositados en ésta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

No. CHEQUES

TOTAL \$

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)

DOCUMENTO No.

VALOR

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

No. PRODUCTO / REFERENCIA

EFFECTIVO

\$

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS \$

CARTERA EN DÓLARES \$

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REDENCIONES / RENDIMIENTOS)

\$

TRANSFERENCIA A

CUENTA AHORRO FONDOS CRÉDITOS
 CUENTA CORRIENTE TARJETAS DE CRÉDITO SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO



NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS

CIUDAD

FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ESDULA DE CIUDADANÍA

CÉDULA DE EXTRANJERÍA

TARJETA DE IDENTIDAD

Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiducifid, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.



(as) 00101aa482ae33

FORMATO DE TRANSACCIONES

58 DAVIVIENDA

P. JOSE SIBO
21. 17 NOV. 2012
CATEDRAL DE SAN JUAN
DAVIVIENDA



Dra. Ingrid Zoraida Gómez Peña

Abogada

Especialista en Derecho Administrativo

9
(A)

Señor:

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PLATO MAGDALENA
E.S.D

REF: PODER

JULIAN MARÍA PEÑA ROMERO, varón mayor de edad y vecino de Plato Magdalena, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora INGRID ZORAIDA GÓMEZ PEÑA, también mayor de edad, residenciada en este Municipio, identificada con cédula de número 22.492.790 expedida en Barranquilla Atlántico, portadora de la T.P # 121228 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación conteste y lleve hasta culminación DEMANDA EJECUTIVA MIXTA impetrada en mi contra por el Banco DAVIVIENDA S.A

Mi apoderada queda facultada para conciliar, transigir desistir, sustituir, y reasumir sustituciones, recibir, interponer recursos, aportar y pedir pruebas y todas las diligencias inherentes al caso encomendado.

Atentamente

Julian R.
JULIAN MARÍA PEÑA ROMERO
C.C. 12.593.735 de Plato Magd.

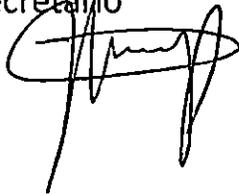
Acepto,

Ingrid Zoraida
INGRID ZORAIDA GÓMEZ PEÑA
C.C. 22.492.790 de Barranquilla
T.P. 121228 del C. S. de la J.

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
PLATO MAGDALENA
Plato, *Marzo 29* de *2016*
La Anterior *Podar* fue presentada
personalmente por *Julian Peña Romero*
quien se identificó con su CC *12.593.735* Plat
P.I. Ingrid Ruiz

SECRETARIA: Hoy 1º de Abril de 2016, pasa al despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo seguido por BANCO DAVIVIENDA contra JULIAN MARIA PEÑA ROMERO Rad: 2015-220, informando que se encuentra vencido el término para contestar la demanda, siendo descorrido el traslado por el demandando, sr. Julián Peña Romero, quien por medio de apoderado Dra. Ingri Gómez Peña, da contestación a la demanda. Sírvase proveer

JUAN JOSE ESCOBAR PEÑALVER
Secretario



VICTORIA SERRET BOLIVAR
ABOGADA TITULADA

43
(49)

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: JULIAN MARIA PEÑA ROMERO.
RAD: 2015 - 00220-00

VICTORIA MILENA SERRET BOLIVAR, apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted a fin de aportarle copia de la CITACION enviada al demandado: JULIAN MARIA PEÑA ROMERO en la Carrera 13 No. 7 - 91 en Plato, Magdalena, cotejada y sellada por la empresa REDEX, con su respectiva constancia de entrega el día 05 de marzo de 2016, según lo dispuesto por el artículo 291 del C.G.P.

Por lo anterior, le solicito que si vencido el término correspondiente, el demandado no comparece, se sirva elaborar en su debida oportunidad el AVISO de notificación.

De Usted, Atentamente,



VICTORIA MILENA SERRET BOLIVAR
C.C. 32.760.963 de Barranquilla
T.P. No. 94.296 del C.S.J.

Recibido
Marzo 23/2016



419

Franklin E. Robinson
San Francisco

Plato Segundo Promocion Abogado
9 Junio de 2016
Reingresa al des pacho a partir de junio, informo
que existe memoria a partir de junio de acuerdo
con el grado de entrega del contrato en la diligencia.
El mismo de marzo se el punto de entrega de los
plato de entrega de dinero. desde lo habido libre.
orden.

Plato Segundo Promocion Abogado
23 Mayo de 2016
Informo de se lo punto de entrega de libro
no se presento por aviso. orden.
Franklin E. Robinson
San Francisco

REDEX

Calle 43 N° 67A-37 PBX 2302800 Med.

www.redex.com.co

MENSAJERIA EXPRESA LICENCIA 1838 R. P 0287
MINTIC

REMITE JUZGADOS TEL

CALLE 40 44 80

NIT: 8738710 Ciudad BARRANQUILLA

| S | C | P | Gramos Fecha programada de entrega DD/MM/AAAA
(Días hábiles) 29/02/2016

Observación VISCTORIA SERRET BANCO DAVIVIENDA

Funcionario que recibe Fecha DD/ MM/ AAAA-----Hora

315

VISITAS

320

Origen BARRANQUILLA COLOMBIA Destino MAGDALENA



900000322667



26/02/2016

DESTINATARIO JULIAN MARIA PEÑA ROMERO
EMPRESA JUZGADO 2 PROMISCUO MPAL
DIRECCION CRA 13 # 7 - 91 (PLATO)Teléfono.
G Externa RAD015-0220
Cód postal 315

Nombre de quien recibe Fecha y hora Teléfono Cédula

Ingrid Gomez 05-03-2016

Valor declarado Valor seguro Valor flete Valor total

2492740

15000

MOTIVOS DE DEVOLUCION
DIF. ERRADA D. INCOMPLETA DESCONOCIDO REHUSADO NO RECLAMADO
NO RESIDE TRASLADO P. CERRADO FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO

AG 8580279



Calle 43 N° 67A-37 PBX 2302800 Med.

www.redex.com.co

MENSAJERIA EXPRESA . LICENCIA 1838 R. P 0287
MINTIC

REMITE JUZGADOS TEL...

CALLE 40 44 80

NIT: 8738710.

Ciudad BARRANQUILLA

| S | C | P |

Gramos

Fecha programada de entrega DD/MM/AAAA
(Días hábiles) 29/02/2016

Observación VISCTORIA SERRET BANCO DAVIVIENDA

Funcionario que recibe

Fecha DD/ MM/ AAAA-----Hora

315

VISITAS

320

Origen BARRANQUILLA

COLOMBIA Destino MAGDALENA



900000322667

26/02/2016

DESTINATARIO JULIAN MARIA PEÑA ROMERO
EMPRESA JUZGADO 2 PROMISCUO MPAL
DIRECCION CRA 13 # 7 - 91 (PLATO)Teléfono
G. Externa RAD 2015-0220
Cód.postal 315

Nombre de quien recibe

Fecha y hora

Teléfono

Cédula

Valor declarado

Valor seguro

Valor flete

Valor total

15000

MOTIVOS DE
DEVOLUCIONDIR. ERRADA D. INCOMPLETA DESCONOCIDO REHUSADO NO RECLAMADO NO RESIDE TRASLADO P. CERRADO FUERZA MAYOR.
CASO FORTUITO



CERTIFICA

QUE EL DÍA 05 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2016 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA ENVIADA POR:

Juzgado: SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

CiudadJuzGado: BARRANQUILLA

Citado: JULIAN MARIA PEÑA ROMERO

Dirección: KR 13 NO. 7-91 PLATO

Ciudad: MAGDALENA

La Correspondecnia se pudo entregar: SI

Recibido por: INGRID GOMEZ

CC. 72492740

Observación: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION

REDEX
NT. 811.034.171-1

lic/miq.com.1938

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL 11 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2016

Registro postal 0207

Firma Autorizada



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
 Calle 3 entre carreras 12 y 13, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra" Piso 2 Oficina 201. Teléfono
 N.º. 4850484.
j02pmpalplatp@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Plato - Magdalena

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
 DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

OFICIO 0206

Fecha:

Señor
JULIAN MARIA PEÑA ROMERO
 Carrera 13 No. 7-91
 Plato Magdalena

DD MM AAAA
 30 10 2015



Servicio postal autorizado
 Cuatro Setenta y Dos (472)

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
47555 4089 002 2015-00220-00 /	Ejecutivo Menor	/ 30/10/2015

Demandante	Demandado
BANCO DAVIVIENDA S.A. /	JULIAN MARIA PEÑA ROMERO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los **5 X 10** 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada

JUAN JOSÉ ESCOBAR PEÑALVER
 Secretario

JULIAN MARIA PEÑA ROMERO

Firma

VICTORIA SERRET BOLIVAR
ABOGADA TITULADA

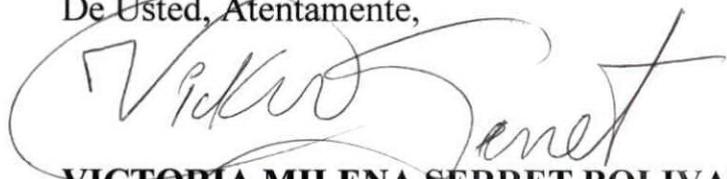
52 (54)

Señor
SECRETARIO(A)
JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: JULIAN MARIA PEÑA ROMERO
RAD: 2015 - 00220-00

VICTORIA MILENA SERRET BOLIVAR, apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted a fin de aportarle copia de la CITACION enviada al demandado: JULIAN MARIA PEÑA ROMERO en la Carrera 13 No. 7 - 91 en Plato, Magdalena, con informe de la empresa postal REDEX, según el cual "LA PERSONA A NOTIFICAR NO LABORA EN ESTA DIRECCION"

De Usted, Atentamente,



VICTORIA MILENA SERRET BOLIVAR
C.C. 32.760.963 de Barranquilla
T.P. No. 94.296 del C.S.J.

R/ Miguel
Julio 29/2016
Hora 9:21 am

REDEX

Calle 43 N° 67A-37 PBX 2302800 Med.

www.redex.com.co

MENSAJERIA EXPRESA . LICENCIA 1838 R. P 0287
MINTICOrigen **BARRANQUILLA** COLOMBIA Destino **MAGDALENA** COLOMBIA

900000332275

27/05/2016

REMITE JUZGADOS TEL...

CALLE 40 44 80

NIT: 8738710 Ciudad BARRANQUILLA

| S | C | P | Gramos Fecha programada de entrega DD/MM/AAAA
(Días hábiles) 30/05/2016

Observación VICTORIA SERRET BANCO DAVIVIENDA

Funcionario que recibe Fecha DD/ MM/ AAAA-----Hora

315 VISITAS
320 VISITAS01 06 2016 Cerrado
07 06 2016 CerradoDESTINATARIO JULIAN MARIA PEÑA ROMERO
EMPRESA JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MPAL
DIRECCION CRA 7 # 7 - 97 (GRANADA)Teléfono
G Externa RAD 2015-020
Cód.postal 291

Nombre de quien recibe Fecha y hora Teléfono Cédula

X

Valor declarado 08/06/2016 Valor seguro Valor flete Valor total

CC

2:15pm

15000

MOTIVOS DE DEVOLUCION DIR ERRADA D. INCOMPLETA DESCONOCIDO REHUSADO NO RECLAMADO
NO RESIDE X TRASLADO P CERRADO FUERZA MAYOR CASO FORTUITO

REDEX

Calle 43 N° 67A-37 PBX 2302800 Med.

www.redex.com.co

MENSAJERIA EXPRESA . LICENCIA 1838 R. P 0287
MINTICOrigen **BARRANQUILLA** COLOMBIA Destino **MAGDALENA**

COLOMBIA



900000332275

27/05/2016

REMITE JUZGADOS TEL...

CALLE 40 44 80

NIT: 8738710. Ciudad BARRANQUILLA

| S | C | P |

Gramos

Fecha programada de entrega DD/MM/AAAA
(Días hábiles) 30/05/2016

Observación VICTORIA SERRET BANCO DAVIVIENDA

Funcionario que recibe Fecha DD/ MM/ AAAA-----Hora

315

VISITAS

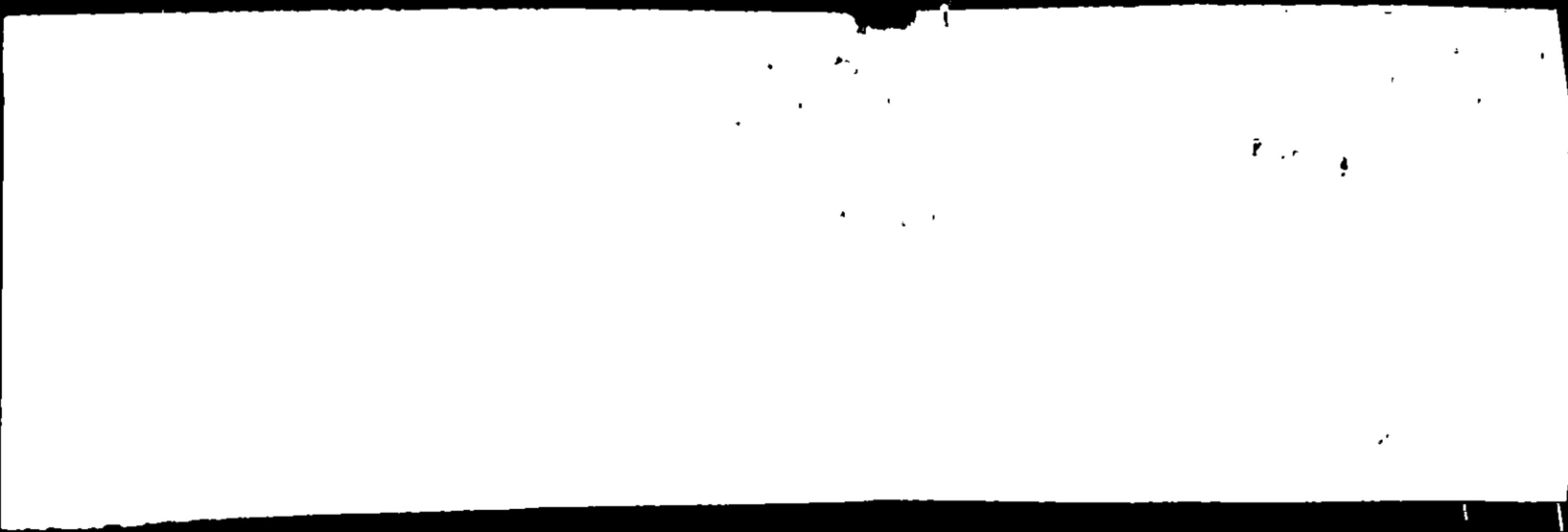
320

DESTINATARIO JULIAN MARIA PEÑA ROMERO
EMPRESA JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MPAL
DIRECCION CRA 7 # 7 - 97 (GRANADA)Teléfono
G Externa RAD 2015-020
Cód.postal 291

Nombre de quien recibe Fecha y hora Teléfono Cédula

Valor declarado Valor seguro Valor flete Valor total
15000

MOTIVOS DE DEVOLUCION	DIR. ERRADA	D. INCOMPLETA	DESCONOCIDO	REHUSADO	NO RECLAMADO
	NO RESIDE	TRASLADO	P. CERRADO	FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO	



23 June, 2016

Impresion de certificados

REDEX
MENSAJERIA ESPECIALIZADA

MENSAJERIA EXPRESA . LICENCIA 1838 R. P 0287 MINTIC
Nit: 811034171-1 REDEX BARRANQUILLA
Dir: CALLE 40 # 44 69 LOC 106 Tel 3511615 3004318516
Barranquilla-COLOMBIA

Número de guía 900000332275
Artículo 291
Anexos
Radicado 2015-020

CERTIFICA

QUE EL DÍA 08 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2016 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA ENVIADA POR:

Juzgado: SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

CiudadJuzGado: PLATO

Citado: JULIAN MARIA PEÑA ROMERO

Dirección: KR 7 NO. 7-97 (GRANADA)

Ciudad: MAGDALENA

La Correspondencia se pudo entregar: NO

Recibido por:

Observación: LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE EN ESTA DIRECCION

REDEX

NIT. 811.034.171-1

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL 14 DEL MES JUNIO DEL AÑO 2016

Registro postal 0287
Firma Autorizada

REGISTERED MAIL
MAY 19 1938
REDEX

P

ara:

Julian Maria Pena Romero

Crat N. 7-97

Granada (Magdalena)

(58)

B

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Plato, 23 de mayo de 2016.

Señora:

JULIAN MARIA PEÑA ROMERO

Carrera 7 No. 7 – 97

Granada (Magdalena)

Número De Radicación: 2015-0220.-

Naturaleza Del Proceso: Ejecutivo Mixto-

Fecha De Providencia: 30 de octubre 2015-

Demandante: Banco Davivienda S.A-

Demandado: JULIAN MARIA PEÑA ROMERO -

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 _ 10X_30_ días hábiles siguiente a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de comunicarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Juan José Escobar Peñalver

Parte Interesada

Secretario

Firma.....Firma

ce 32.760.963 B/pus/la

59
125

Original (10) 60

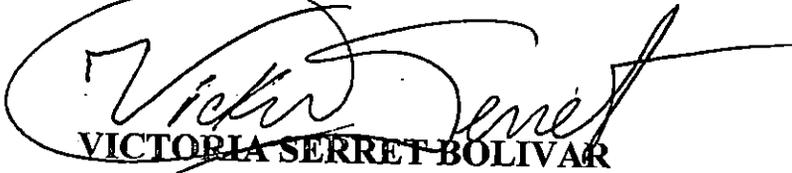
**RIA SERRET BOLIVAR
A TITULADA**

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: JULIAN MARIA PEÑA ROMERO
RAD: 2015 - 00220-00

VICTORIA MILENA SERRET BOLIVAR, apoderada de la parte actora, comedidamente me dirijo a usted a fin de solicitarle se sirva proferir auto seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que el demandado se encuentra debidamente notificado.

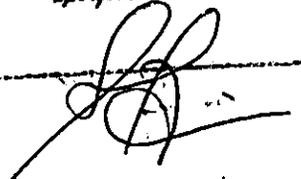
De usted, Atentamente,



VICTORIA SERRET BOLIVAR
T.P. No. 94.296 del C.S.J.
C.C. 32.760.963 B/quilla

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
PLATO MAGDALENA

Plato, 16 de Julio de 2016
La Anterior Victoria Serret Bolivar se presentó
personalmente por E.A.B.
quien se identificó con su C.C. 32.760.963 B/quilla
y el expediente No. 94.296 del C.S.J.

M. 

67
19

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIA
PLATO MAGDALENA

Plato, noviembre 04 de 2016.

INFORME SECRETARIAL

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

DEMANDADO: JULIAN MARIA PEÑA ROMERO.

RADICACIÓN: 47 555 4089 002 2015-00220-00.

Al despacho del señor juez el proceso de la referencia, informando que la apoderada de la parte ejecutante solicita se dicte auto de seguir adelante la ejecución, toda vez, que el demandado se encuentra notificado.

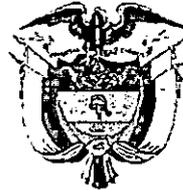
Revisado el expediente, se tiene que el efectivamente, el ejecutado se notificó del auto que libró mandamiento de pago (folios 37-37). Sin embargo, éste propuso excepciones a través de apoderado (folios 40 a 48), de lo cual se informó en fecha 01 de abril del año en curso. Sírvase proveer.

Ana Mercedes Mestre Rueda
ANA MERCEDES MESTRE RUEDA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
PLATO-MAGDALENA



REPULICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
PLATO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIA
PLATO MAGDALENA

TURNOS DE APERTURA DEL JUZGADO 2016

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES (MES)
LUIS STUMMO MOJICA	EDUARDO DIAZ JARMA	ANA MERCEDES MESTRE RUEDA	MARGARITA MERCADO RIOS	1) LUIS STUMMO 2) EDUARDO DIAZ 3) PATRICIA SANCHEZ 4) ANA M. MESTRE (DÍA SIN CLASES)

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL:.....Plato, Noviembre Diecisiete (17) de Dos mil dieciséis (2016).

Referencia: Proceso ejecutivo promovido por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JULIAN MARIA PEÑA ROMERO.- Radicación: 2015-000220-00.

Mediante auto de fecha Octubre 30 de 2015, se libró orden de mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JULIAN MARIA PEÑA ROMERO, por la suma total de \$28.997.810.00 por concepto de capital representados en el pagare relacionado en el auto de mandamiento de pago, más los intereses desde que se hizo exigible la obligación hasta cuando el pago se efectúe, y las costas del proceso.-

Dicho auto se le notificó a (la) demandado(a) personalmente, quien guardó silencio, dejando vencer el término para proponer excepciones.- Vencido como está el término para proponer excepciones, y no observándose causal alguna de nulidad que pudiere invalidar lo actuado, es del caso darle aplicación a lo estatuido en el Numeral 4 del artículo 443 del C. de G. del P.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,

RESUELVE:

- 1.- Seguir adelante con la ejecución.-
- 2.- Ordenar el avalúo y posterior secuestro de los bienes embargados y los que posteriormente se embarguen, previo secuestro de los mismos.-
- 3.- Presenten las partes liquidación de crédito.-
- 4.- Condenar en costas a la parte demandada. Tásense.-

El Juez,


EDGAR ENRIQUE CORRALES HERNANDEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
 PLATO MAGDALENA
 El AUTO PROMOCIVO NO. 106 DE 2016
 de fecha 18 de Nov de 2016


VICTORIA SERRET BOLIVAR
ABOGADA TITULADA

63

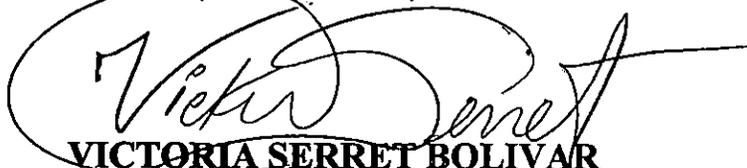
*Traslado
Liquidación*

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUICIPAL DE PLATO
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: JULIAN MARIA PEÑA ROMERO
RAD: 2015 - 00220-00

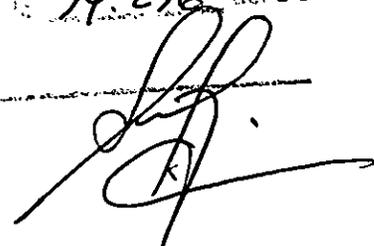
VICTORIA MILENA SERRET BOLIVAR, apoderada de la parte actora, comedidamente me dirijo a usted a fin de aportarle liquidación del crédito elaborada por mi mandante y FINAGRO, a fecha de corte al 2 de enero de 2017.

De usted, Atentamente,



VICTORIA SERRET BOLIVAR
T.P. No. 94.296 del C.S.J.
C.C. 32.760.963 B/quilla

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
PLATO, MAGDALENA
Plato, Feb 6 de 2017.
La Anterior: Esc. fo fue presentada
personalmente por Victoria Serret Bolivar
quien se identifica con su C.C. 32.760.963 B/g. d.c.
El presente documento se 94.296 del C.S.J.

P/ 

69



DAVIVIENDA

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES CARTERA EMPRESARIAL

PENA ROMERO JULIAN MARIA 12593735					
CREDITO	SALDO CAPITAL	INTERES CORRIENTE	INTERES MORA	SALDO TOTAL	
06305058900015758	\$ 5,206,476.61	\$ 1,241,857.23	\$ 240,979.76	\$ 6,689,313.60	
0032060449206933	\$ 4,999,570.52	\$ 1,955,755.04	\$ 310,531.55	\$ 7,265,857.11	
SALDO AL 2 DE ENERO 2017					

OBSERVACIONES

66

Beneficiario:	PENA ROMERO JULIAN MARIA		Identificación:	12593735	
Intermediario:	BANCO DAVIVIENDA S.A.				
Nro. Identificación:	12593735	<input type="button" value="Consultar"/>	Certificados:	2401820	<input type="button" value="Liquidar Ce"/>
Puntos:			Fecha liquidación:	10/01/2017	
Fecha Crédito:	15/11/2013		Tasa Max Legal:		

FINAGRO										
LIQUIDACION RECUPERACIONES-FONDO AGROPECUARIO DE GARANTIAS										
Intermediario:	BANCO DAVIVIENDA S.A.					No. de Certificado:	2401820			
Beneficiario:	PENA ROMERO JULIAN MARIA					Identificación:	12593735			
Tipo Tasa:	Tasa Máxima Legal					Tasa de interes inicial del Credito:	D.T.F.E.A +			
Fecha de Liquidación:	10/01/2017									
Pago Semestrado			Recuperaciones			Liquidación Intereses				
No. Pago	Valor	Fecha	Capital	Intereses	Total	Desde	Dias	Capital	Intereses	Saldo Int Ant
1	10.358.770	14/01/2010	340.391	462.699	803.090	20/07/2010	168	10.018.379	2.145.726	1.801.234
	10.358.770		340.391		803.090			10.018.379	2.145.726	





FIJACIÓN EN LISTA

TRASLADOS QUE SE ENCUENTRAN EN SECRETARÍA

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	NATURALEZA DEL ESCRITO	FIJACIÓN	DESEFIJACIÓN
0	DAVIVIENDA S.A	JULIAN MARIA PEÑA ROMERO	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	FEBRERO 23/2017	FEBRERO 23/2017

PRESENTE TRASLADO EN LISTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO EL CUAL QUEDA A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES DURANTE EL PLAZO LEGAL.


ANA MERCEDES MESTRE RUEDA
SECRETARIA

27

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL:...Plato, Marzo Trece (13) de dos mil Diecisiete (2017).-

Ref: Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE contra JULIAN MARIA PEÑA ROMERO.- Rad:47-555-40-89-002-2015-000220-00.-

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado niega la solicitud de elaboración de la liquidación de crédito presentada en este asunto, por no ser procedente, puesto que esta no cumple con los requisitos establecidos en el Numeral Primero del artículo 446 del C. G. P., es decir la liquidación presentada debe estar con la especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo,.....-

Los valores de las liquidaciones presentadas no corresponden a lo ordenado en el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,


EDGAR ENRIQUE CORRALES HERNANDEZ.

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
PLATO MAGDALENA
El Auto anterior se notifico por ESTADO No 074
de fecha 14 de 2017
secretaria 14 de 2017
Manfredes

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: JULIAN MARIA PEÑA ROMERO
RAD: 2015 - 00220-00

VICTORIA MILENA SERRET BOLIVAR, apoderada de la parte actora, comedidamente me dirijo a usted a fin de aportarle liquidación del crédito a fecha de corte 02 de enero de 2017, elaborada por mi mandante, atendiendo al auto adiado trece (13) de marzo del dos mil diecisiete (2.107), proferido por su despacho.

De usted, Atentamente,



VICTORIA SERRET BOLIVAR

T.P. No. 94.296 del C.S.J.

C.C. 32.760.963 B/quilla

*27 Aug 2017
Agosto 18/2017
Hora 11:03 am*

LIQUIDACION CREDITO DE JULIAN MARIA PEÑA ROMERO
C.C. 12593735 AL CORTE DEL 02 DE ENERO DE 2017

Pagaré con hoja de seguridad No. 687530:

CAPITAL	\$	25.825.477,00	(Abonó \$3.172.333,00 con posterioridad a la presentación de la demanda)
INT CTE	\$	2.569.337,00	
INT. MORA	\$	<u>4.615.033,00</u>	
TOTAL	\$	33.009.847,00	

DETALLE DE LA LIQUIDACION:

- CAPITAL= \$25.825.477,00 (Abonó \$3.172.333,00 con posterioridad a la presentación de la demanda)
- INT. CTE. CAUSADOS Y NO PAGADOS DESDE EL 11 DE FEBRERO DE 2015, HASTA EL 18 DE AGOSTO DE 2015 A LA TASA DEL DTF+10.00% E.A = \$2.569.337,00
- INT. MORATORIOS LIQUIDADOS A PARTIR DEL 20 DE AGOSTO DE 2015 HASTA EL 02 DE ENERO DE 2017 A LA TASA DEL 32.92% E.A = \$4.615.033,00



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal

Calle 3 entre carreras 12 y 13, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra" Piso 2 Oficina 201. Teléfono No. 4850484.

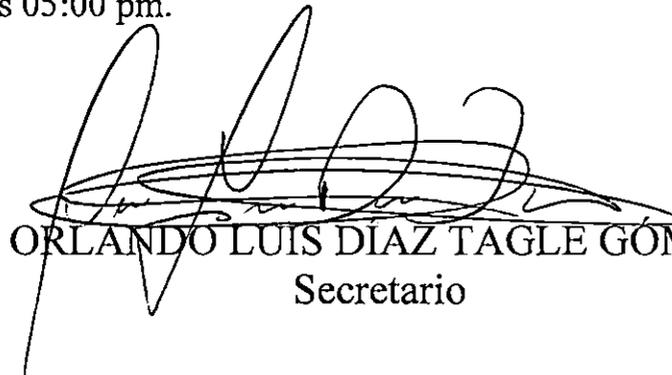
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co

Plato - Magdalena

DICACION	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FIJACIÓN	DESEFIJACION	TERMINO
5-000220-00	EJECUTIVO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JULIAN MARIA PEÑA ROMERO	LIQUIDACION DEL CREDITO	28/08/2017	28-08-2017	3 DIAS

Conformidad al artículo 110 del C.G.P., se fija el presente traslado en un lugar público de la secretaria hoy 28 de agosto de 2017 a las 08.00 am

el 28 de agosto de 2017 siendo las 05:00 pm.

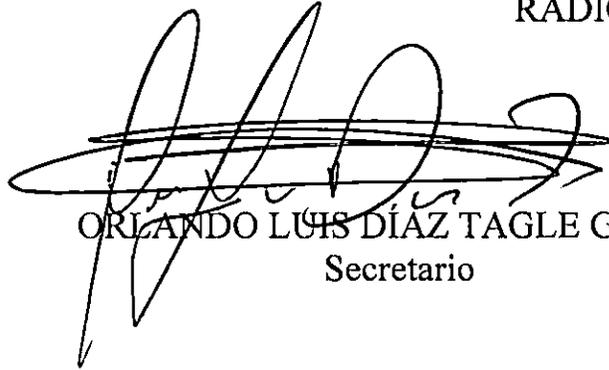

ORLANDO LUIS DÍAZ TAGLE GÓMEZ
Secretario

20

71

INFORME DE SECRETARIA. EJECUTIVO. Al despacho del señor Juez, informándole que el término del traslado de la liquidación de costas se encuentra vencido sin que fuera objetada. Sírvase proveer.
Plato, 29 de agosto de 2017.

RADICACION 2015-00220-00



ORLANDO LUIS DÍAZ TAGLE GÓMEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL:...Plato, Agosto Treinta (30) de Dos mil Diecisiete (2017).

Referencia: Proceso Ejecutivo promovido por BANCO DAVIVIENDA contra JULIAN MARIA PEÑA ROMERO. Radicación: 47-555-40-89-002-2015-0000220-00.-

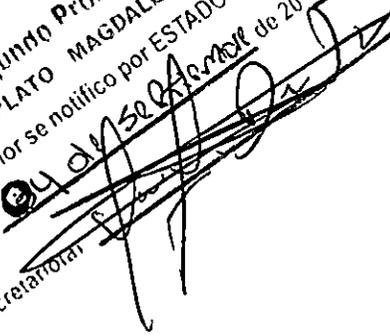
Visto el informe secretarial que antecede el juzgado APRUEBA la anterior liquidación del CREDITO.

Adicionase en la liquidación de COSTAS la suma de \$990.295.00 en que se estiman las agencias en derecho, que corresponden al 3.0% de la suma de total del crédito que corresponde al capital más sus intereses presentado por la parte ejecutante en este proceso conforme lo establece el Acuerdo N° PSAA16-10554 de Agosto 5 de 2016, en los procesos de primera instancia.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,


EDGAR ENRIQUE CORRALES HERNANDEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
PLATO MAGDALENA
El Auto anterior se notifico por ESTADO No 093
de fecha 04 de Agosto de 2017
Secretarioral 

73

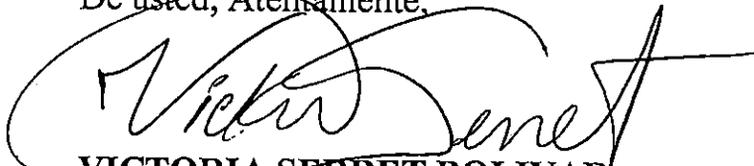
VICTORIA SERRET BOLIVAR
ABOGADA TITULADA

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: JULIAN MARIA PEÑA ROMERO
RAD: 2015 - 00220-00

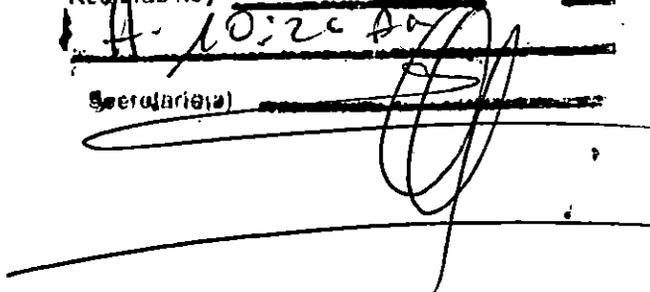
VICTORIA MILENA SERRET BOLIVAR, apoderada de la parte actora, comedidamente me dirijo a usted, a fin de aportarle liquidación del crédito con corte a 23 de noviembre 2018.

De usted, Atentamente,



VICTORIA SERRET BOLIVAR
T.P. No. 94.296 del C.S.J.
C.C. 32.760.963 B/quilla

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
PLATO - MAGDALENA
Recibido hoy Dic - 11 de 20017
A. Noizc A.
Secretaria) _____



1. 1977 1978 1979 1980 1981 1982 1983 1984 1985 1986 1987 1988 1989 1990 1991 1992 1993 1994 1995 1996 1997 1998 1999 2000 2001 2002 2003 2004 2005 2006 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026 2027 2028 2029 2030 2031 2032 2033 2034 2035 2036 2037 2038 2039 2040 2041 2042 2043 2044 2045 2046 2047 2048 2049 2050 2051 2052 2053 2054 2055 2056 2057 2058 2059 2060 2061 2062 2063 2064 2065 2066 2067 2068 2069 2070 2071 2072 2073 2074 2075 2076 2077 2078 2079 2080 2081 2082 2083 2084 2085 2086 2087 2088 2089 2090 2091 2092 2093 2094 2095 2096 2097 2098 2099 2100

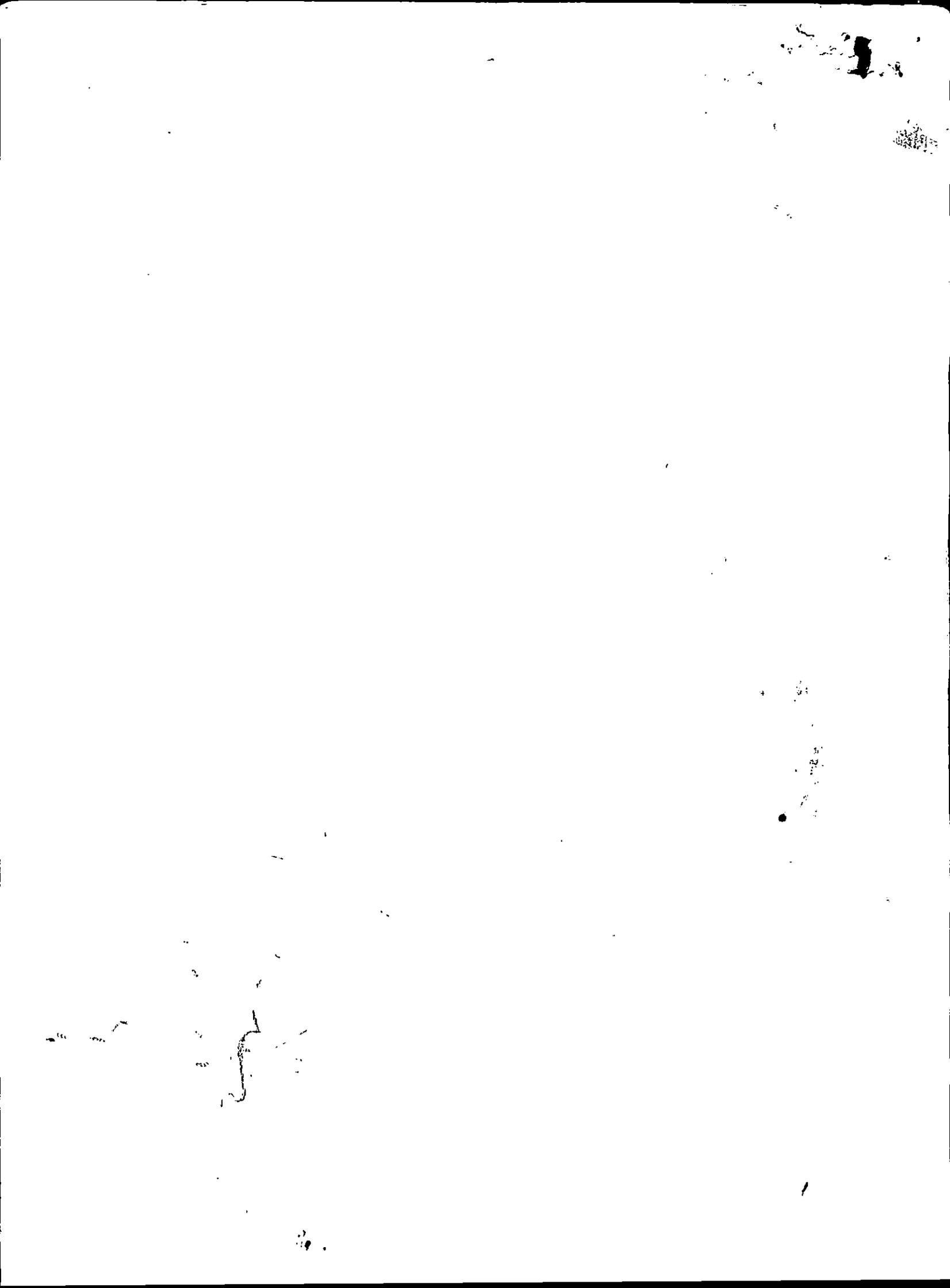


DAVIVIENDA

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES CARTERA EMPRESARIAL

PENA ROMERO JULIAN MARIA			
12593735			
CREDITO	SALDO CAPITAL	INTERES CORRIENTE	INTERES MORA
0032060449206933	\$ 4.999.570,52	\$ 490.080,93	\$ 1.776.205,66
06305058900015758	\$ 20.825.908,00	\$ 658.619,58	\$ 1.985.787,70
SALDO AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018	\$ 25.825.478,52	\$ 1.148.700,51	\$ 3.761.993,36

OBSERVACIONES



VICTORIA SERRET BOLIVAR
ABOGADA TITULADA

AS

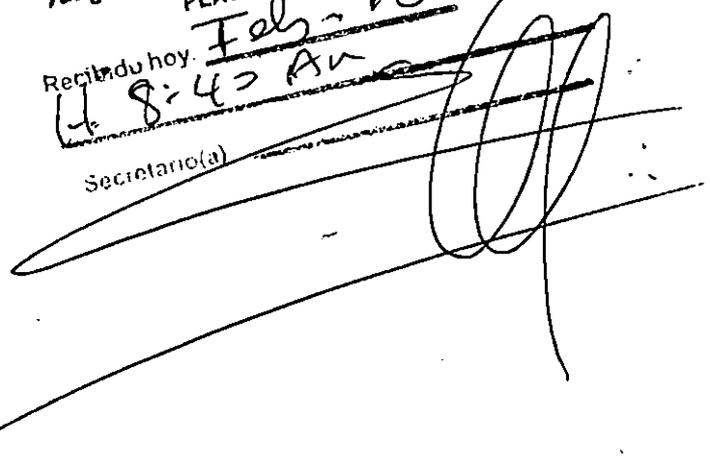
Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: JULIAN MARIA PEÑA ROMERO
RAD: 2015 - 00220-00

VICTORIA MILENA SERRET BOLIVAR, apoderada de la parte actora, comedidamente me dirijo a usted, a fin de solicitarle se sirva correr traslado de la liquidación del crédito con corte a 23 de noviembre 2018.

De usted, Atentamente,


VICTORIA SERRET BOLIVAR
T.P. No. 94.296 del C.S.J.
C.C. 32.760.963 B/quilla

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
PLATO - MAGDALENA
Recibido hoy: Feb 18 de 200 19
4:40 AM
Secretario(a) 



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal

Calle 3 entre carreras 12 y 13, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra" Piso 2 Oficina 201. Teléfono No. 4850484.

j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co

Plato - Magdalena

ADICACION	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FIJACIÓN	DESFIJACION	TERMINO
14-00246-00	EJECUTIVO	DAVIVIENDA	JULIAN AMADOR PEÑA	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	14/03/2019	14-03-2019	3 DÍAS
15-00111-00	EJECUTIVO	SOCIEDAD TEXCOMERCIAL	OMAR RAMIRO VEGA DÍAZ	RECURSO DE REPOSICIÓN	14/03/2019	14-03-2019	3 DÍAS

conformidad al artículo 110 del C.G.P., se fija el presente traslado en un lugar público de la secretaria hoy 14 de marzo 2019 a las 5:00 pm.

desfija el 14 de marzo de 2019 siendo las 05:00 pm.


ORLANDO LUIS DÍAZ TAGLE GÓMEZ
Secretario

76

77

INFORME DE SECRETARIA. EJECUTIVO. Al despacho del señor Juez, informándole que se encuentra vencido el termino del traslado de la liquidación del crédito. Sírvase proveer.

Plato, 26 de marzo de 2019.

RADICACION 2015-00220-00



ORLANDO LUIS DÍAZ TAGLE GÓMEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL: Plato, Abril Cuatro (04) de dos mil Diecinueve (2019).

Ref: Ejecutivo de DAVIVIENDA S.A. contra JULIAN PEÑA ROMERO.
Rad: 47-555-40-89-002-2015-00220-00.

Visto el informe secretarial que antecede respecto a la liquidación ADICIONAL del crédito presentada, el juzgado le imparte su APROBACION.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,



MARCO ANTONIO REYES CANTILLO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal:
PLATO MAGDALENA
El Auto anterior se notifico por ESTADO No. 043
Fecha: Abril 4 de 2019
2019



Plato, 01 de Agosto de 2019.

INFORME SECRETARIAL

PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: JULIAN MARIA PEÑA ROMERO
RADICACIÓN: 47 555 4089 002 2015 00220 00

Paso al despacho del señor juez el proceso de la referencia, informando respecto de la elaboración de la liquidación de costas a fin de que se pronuncie sobre la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P

LIQUIDACION DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO:.....	\$995.295.00
Pago de CAUCIÓN JUDICIAL.....	\$122.438.00
TOTAL LIQUIDACION.....	\$1.117.733.00

Son: UN MILLON CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L.

ORLANDO LUIS DÍAZ TAGLE GÓMEZ
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal

Calle 3 entre carreras 12 y 13, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra" Piso 2 Oficina 201. Teléfono No. 4850484.

j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co

Plato - Magdalena

ADICACION	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FIJACIÓN	DESEFIJACION	TERMINO
015-00220-00	EJECUTIVO	BANCO DAVIVINDA S.A.	JULIAN AMADOR PEÑA	LIQUIDACIÓN DE COSTAS	06/08/2019	06-08-2019	3 DIAS
018-00253-00	EJECTIVO	SILVIO ARAGON RUIZ "COOCREDISAR"	ALIDA SOTO Y ANA DEISY DEL GUERCIO	LIQUIDACIÓN DE COSTAS	06/08/2019	06-08-2019	3 DÍAS

conformidad al artículo 110 del C.G.P., se fija el presente traslado en un lugar público de la secretaria hoy 06 de Agosto 2019 a las
am
desfija el 06 de Agosto de 2019 siendo las 05:00 pm.

ORLANDO LUIS DÍAZ TAGLE GÓMEZ
Secretario

80

INFORME DE SECRETARIA: Al despacho del señor Juez informando que el traslado de la liquidación de costas se encuentra vencido. Sírvase proveer.

Plato, 24 de septiembre de 2019.

ORLANDO LUIS DÍAZ TAGLE GÓMEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL: Plato, veinticuatro (24) de septiembre Dos mil diecinueve (2019).

Referencia: Proceso Ejecutivo por BANCO DAVIVIENDA S.A., contra JULIAN AMADOR PEÑA. Radicación: 47-555-40-89-002-2015-00220-00.-

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado APRUEBA la anterior liquidación de COSTAS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,



MARCO ANTONIO REYES CANTILLO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal;
PLATO MAGDALENA
El Auto anterior se notifico por ESTADO No 106
de fecha Sep 25 de 2019
Secretaria: _____

INFORME DE SECRETARIA: Plato, Marzo 10 de 2020. Al Despacho del señor Juez para lo de su cargo. Provea. Ginna Piñerez Díaz. Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL: Plato, Marzo Diez (10) de dos mil Veinte (2020).

Ref:	Proceso Ejecutivo de BANCAMIA S.A. contra CARMEN MOLINA PUELLO.
Rad:	47-555-40-89-002-2015-00220-00..

Visto el informe secretarial, y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante en el memorial que antecede, el juzgado acepta como autorizado o dependiente judicial dentro del proceso de la referencia al(a) señor WILFRIDO ANTONIO LUNA ORTEGA, identificado con la C.C 12.590.403 expedida en Plato Magdalena.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO.

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal.
 PLATO MAGDALENA
 El Auto anterior se notifico por ESTADG No 30
 de fecha Marzo 11 de 2020
 Secretaria:

INFORMA SECRETARIAL: Marzo 11 de 2020. Paso el presente proceso para agregar despacho comisorio No. 002-2020 debidamente diligenciado, con oposición presentada dentro de la diligencia.

GINNA PIÑERES DIAZ
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PLATO MAGDALENA
Calle 3 No. 12-04 Palacio de Justicia "HUGO ESCOBAR SIERRA"
CORREO j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 4850484

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL: Plato, Marzo, doce (12) de Dos mil Veinte (2020).

Demandante:	BANCO DAVIVIENDA SA
Demandado	JULIAN MARIA PEÑA ROMERO
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION	47-55-40-89-002-2015-00220-00

Agréguese a su respectivo expediente el Despacho Comisorio No. 002 debidamente diligenciado.

La actuación del comisionado quedará en firme, transcurrido cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto. (Artículo 40 Inciso 2 del C. G. P.)-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipa.
PLATO MAGDALENA

- Auto anterior se notifico por ESTADO No 32

12 MARZO 2020